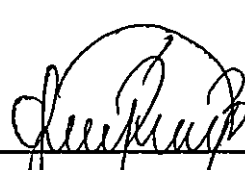


CÓDIGO: GF-F-10	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 13/08/2026	GESTIÓN FINANCIERA	

Fecha	08 Septiembre del 2026
Dirigido a:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluida la adquisición de servicio que se refiere a continuación:
Descripción	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
Plazo	Dos (2) Meses
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
Valor Total letras y números	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE.(\$36.264.100)
Firma	 MARIA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ Subdirectora Técnica (E) Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Nathalia Suárez Madieto - CPS

Revisó: Catherine Adames - CPS

 Instituto Municipal de Cultura y Turismo	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
--	--	--------------

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2026, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	93141700 - Cultura	\$ 36.264.100.00

El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el 10 de septiembre de 2026.

Mayra d. Moreno

MAYRA YANNETH MORENO REY
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: Laura Liliana Carreño
CPS Profesional de Apoyo Sub. Administrativa y financiera
Revisó: Catherine Adames Cardona
CPS – Profesional Presupuesto Sub. Administrativa y financiera

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

DIRIGIDO A	NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
CARGO / DEPENDENCIA	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
DEPENDENCIA, GESTORA O SOLICITANTE	MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ
CARGO Y DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TÉCNICA (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 08 DEL 2026.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), como entidad responsable de la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, tiene dentro de sus competencias la protección, conservación, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", el Instituto desarrolla el proyecto denominado "Implementación de estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga", el cual contempla acciones orientadas a la protección, conservación, restauración, documentación y puesta en valor de los bienes que integran el patrimonio cultural del municipio.

Durante los últimos años se han adelantado importantes intervenciones sobre bienes patrimoniales de la ciudad; sin embargo, persisten problemáticas asociadas al deterioro progresivo de diversos bienes muebles de interés cultural, así como la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación preventiva, diagnóstico, seguimiento y restauración especializada que garanticen su adecuada preservación para las futuras generaciones. Estas necesidades demandan conocimientos técnicos específicos en restauración y conservación de bienes muebles patrimoniales, los cuales requieren ser desarrollados por profesionales con formación e idoneidad en la materia.

En concordancia; la ciudad de Bucaramanga cuenta, en su espacio público, con treinta y tres (33) Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, entre los que se encuentran esculturas, bustos y monumentos. En conjunto, estos bienes forman parte del patrimonio histórico y cultural del municipio y cuentan con declaratorias en los ámbitos nacional, departamental y municipal. Asimismo, Bucaramanga cuenta con un Centro Histórico que, dentro de su entorno urbano, alberga diversos elementos de mobiliario urbano y bienes de valor patrimonial que contribuyen a la configuración, identidad y construcción de la memoria histórica de este sector de la ciudad.

A pesar de que algunas de estas obras cuentan con más de noventa (90) años de permanencia en parques, plazas y avenidas de la ciudad, se evidencia una problemática relacionada con la ausencia o insuficiencia de elementos de información, identificación y señalización. Entre estos se encuentran las placas informativas, señales, zócalos y letreros destinados a facilitar el reconocimiento, contextualización y valoración de estos bienes por parte de la ciudadanía y los visitantes.

En este sentido, la ausencia de un sistema de señalización patrimonial en algunos Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, así como en determinados elementos del mobiliario urbano de valor patrimonial, ha contribuido a que estos bienes pasen desapercibidos para la ciudadanía limitando su reconocimiento y

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente implementar un programa de señalización patrimonial asociado a los Bienes de Interés Cultural del Grupo Mueble y a los elementos patrimoniales ubicados en el Centro Histórico de Bucaramanga, mediante la instalación de señales interpretativas, placas informativas y otros dispositivos de identificación patrimonial. Estas intervenciones constituyen una acción complementaria a los procesos de conservación y puesta en valor de los bienes culturales, al garantizar la divulgación de información histórica y cultural, mejorar su accesibilidad para la ciudadanía y fortalecer las estrategias de protección, apropiación social y gestión del patrimonio cultural del municipio. Los elementos de señalización contemplan diferentes tipologías, tales como señales autoportantes, zócalos con placas informativas, placas en piedra, acero inoxidable y metal fundido, de acuerdo con las características particulares de cada bien y su entorno; a continuación (ver cuadro), de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y unidades requeridas para cada uno de ellos.

NOMBRE DEL BIEN	UBICACIÓN
Monumento Clavijero	Parque de los Niños - Calles 30 y 32 entre carreras 26 y 27
Escultura Observatorio	Plazoleta Pablo Zoogobi – Parque de los Niños
Escultura Magnicidio	Plaza Cívica Luis Carlos Galán – Calle 36 con carrera 11
Escultura Ruedas	Edificio Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Costado Derecho. Calle 35 con carrera 11.
Escultura Mujer de Pie Desnuda	Parque Guillermo Sorzano – San Pio. Carrera 33 entre calles 45 y 46
Escultura General Francisco de Paula Santander	Parque Santander – Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Objeto Candelabros Arpias	(Conjunto de 4 elementos) Parque Santander – Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Monumento Cariátides de la Justicia	Pórtico del Palacio de Justicia Vicente Azuero – Frente Plaza Cívica Luis Carlos Galán
Bustos Padre Francisco Romero y Don David Puyana	Parque los Sarrapios – Altos de Cabecera del Llano
Escultura Estrella	Edificio Banco de la Republica, fachada en mármol. Calle 35 con carrera 19.
Escultura Homenaje a Galán	Plaza Cívica Luis Carlos Galán – Calle 36 con carrera 12.

Por lo tanto, la implementación de señalética patrimonial en los bienes anteriormente mencionados contribuirá a promover la sensibilización, el cuidado colectivo, la conservación preventiva y la apropiación social del patrimonio cultural presente en la ciudad de Bucaramanga. Asimismo, fortalecerá los procesos de divulgación y valoración de estos bienes, convirtiendo las esculturas, bustos y monumentos en puntos de interés pedagógico y en referentes para la construcción y consolidación de circuitos y rutas culturales y turísticas. En este sentido, la instalación de elementos de señalización e interpretación patrimonial hace parte de las estrategias de conservación y restauración de los bienes culturales muebles, al complementar las intervenciones físicas realizadas sobre ellos y garantizar la difusión de información que favorezca su protección, reconocimiento y permanencia en el tiempo como elementos representativos de la memoria e identidad cultural del municipio.

Finalmente, la implementación de estas señaléticas contribuirá de manera directa al cumplimiento de las competencias institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT),

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

2. OBJETO PROPUESTO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES

SEÑALIZACIÓN DE PISO: Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. **Dimensiones: 0,60 × 1,15 × 0,25 m.**

ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE: Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,23 × 0,18 × 0,10 m.**

PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,70 × 0,50 × 0,04 m.**

PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,52 × 0,255 × 0,04 m.**

PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,196 × 0,90 × 0,06 m.**

PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO: Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilatadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,26 × 0,16 m.**

PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO: Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. **Dimensiones: 0,80 × 0,63 × 0,02 m.**

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución estimado para la futura contratación es de **DOS (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o de la suscripción del acta de inicio, cuando aplique.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201
	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de estrategias para la conservación y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga
CÓDIGO BPIN	2024680010150
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que integra
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
META / PRODUCTO	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA	(x) Incluido () No incluido Código / Ítem PAA: _____

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

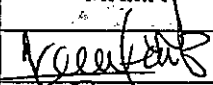
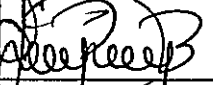
Relacione los documentos que hacen parte integral o sirven de soporte para la elaboración, justificación y viabilidad del presente requerimiento.

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Plan de compras	NA	NA
2	CDP	NA	NA

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Del análisis precedente, la dependencia gestora o solicitante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el trámite de contratación de **Suministro e instalación de señalética patrimonial** destinada a la identificación, protección, divulgación, conservación preventiva y salvaguardia de Bienes de Interés Cultural (BIC), conforme a la necesidad identificada, los aspectos técnicos, presupuestales y los documentos soporte relacionados en el presente requerimiento.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Nathalia Suárez Madieto	Proyectos	08 Septiembre del 2026	
REVISÓ	Carlos Fernando Rueda Acevedo	Subdirección Técnica	08 Septiembre del 2026	
APROBÓ / REMITIÓ	María Carolina González Páez	Subdirección Técnica	08 Septiembre del 2026	
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	Zuly Escudero Sepúlveda	Oficina Asesora Jurídica	08 Septiembre del 2026	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.376
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Gestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010150.

El valor total del proyecto es de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$13.243.571.098,68), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$3.962.170.524,30). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3302	147	2.3.2.02.02.006.2024680010150.1.330 2051.62151 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$10.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.006.2024680010150.1.330 2051.62165 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MANUALES EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$10.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.81219 .201	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 201	RECURSOS PROPIOS	\$68.400.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.82120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	\$80.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.83214 .201	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201	RECURSOS PROPIOS	\$64.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	\$198.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96210 .201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.302.400.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96412 .201	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$175.200.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.81219 .259	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 259	OTROS RECURSOS	\$50.000.000,00
3302	146	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA	RECURSOS PROPIOS	\$40.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.376
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		2049.83214 .201	RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201		
3302	146	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2049.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	\$106.192.000,00
3302	146	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2049.96210 .201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	\$40.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2002.81219 .201	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 201	RECURSOS PROPIOS	\$160.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2002.83214 .201	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201	RECURSOS PROPIOS	\$112.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2002.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	\$84.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96412 .519	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS 519	OTROS RECURSOS	\$921.978.524,30
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96210 .501	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 501	RECURSOS PROPIOS	\$540.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 1 de Agosto de 2024, y se actualiza por costos el día 06 de Agosto de 2026.

Act Vigencia Feb2025	\$10.353.729.298,90
Act Costos Jul2025	\$12.012.718.735,38
Act. Costos Sept 2023	\$12.592.718.735,38
Act Vigencia ene 2026	\$11.781.592.574,38
Act. Costos Agosto 2026	\$13.243.571.098,68

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 94 y se expide a los 6 días del mes de Agosto de 2026, a solicitud de NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS, Directora Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA

Secretaria de Planeación

Proyectó: ORLANDO RAFAEL REGINO PEREIRA 

Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.83214.201	Código rápido: 260085
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210137	
Descripción código especial	Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330200	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.83214.201	:	
Valor CDP	:\$ 42,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 42,000,000.00	Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.81219.201	Código rápido: 260086
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210137	
Descripción código especial	Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330200	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
2.81219.201	:	



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

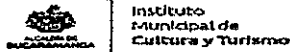
Valor CDP	:\$	17,600,000.00		
Saldo antes del CDP	:\$	17,600,000.00	Nuevo saldo	:\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.85940.201	Código rápido: 260088
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210138	
Descripción código especial	Brindar 1 servicio de salvaguardia al patrimonio Inmaterial a través del proceso de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio Inmaterial del municipio de Bucaramanga.	

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.85940.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Valor CDP	:\$	43,192,000.00		
Saldo antes del CDP	:\$	43,192,000.00	Nuevo saldo	:\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.83214.201	Código rápido: 260089
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210138	
Descripción código especial	Brindar 1 servicio de salvaguardia al patrimonio Inmaterial a través del proceso de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio Inmaterial del municipio de Bucaramanga.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330204 : SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
9.83214.201 :

Valor CDP :\$ 12,000,000.00
Saldo antes del CDP :\$ 12,000,000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : APM APOORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.201 Código rápido: 260090
Fondo / Fte de Financiación : R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210139
Descripción código especial

Brindar 50 servicios de Intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.

2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330205 : SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
1.81219.201 :

Valor CDP :\$ 200,000.00
Saldo antes del CDP :\$ 200,000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.83214.201	Código rápido: 260093
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210139	
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.83214.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
Valor CDP	:\$ 2,566,667.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 2,566,667.00	Nuevo saldo :\$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201	Código rápido: 260112
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210139	
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	: \$	9,333,334.00	
Saldo antes del CDP	: \$	9,333,334.00	Nuevo saldo : \$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501	Código rápido: 260345
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210139	
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

Valor CDP	: \$	540,000,000.00	
Saldo antes del CDP	: \$	540,000,000.00	Nuevo saldo : \$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: DEPO DEPOSITOS	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.259	Código rápido: 260138
Fondo / Fte de Financiación	: R027 DEPOSITOS RF MUNICIPIO	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210139	
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	:	Presupuesto de Gastos
2.3	:	INVERSION
2.3.2	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	:	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	:	Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330205	:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
1.81219.259	:	

Valor CDP	:	\$	8,400,000.00
Saldo antes del CDP	:	\$	8,400,000.00
Nuevo saldo	:	\$	0.00

Sección o Unidad Ejecutora	:	EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Código de presupuesto	:	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519	Código rápido: 260340
Fondo / Fte de Financiación	:	R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC	
Proyecto	:	PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	:	210139	
Descripción código especial	:	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.	

2	:	Presupuesto de Gastos
2.3	:	INVERSION
2.3.2	:	Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	:	Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330205	:	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.96412.519	:	

Valor CDP	:	\$	501,978,524.30
Saldo antes del CDP	:	\$	921,978,524.30
Nuevo saldo	:	\$	420,000,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Por la suma de : MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO*****
PESOS CON TREINTA CENTAVOS m/cte. (\$1,177,270,525.30)*****

Dado en el día Agosto 20 de 2026

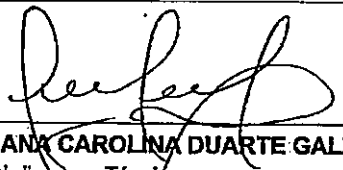
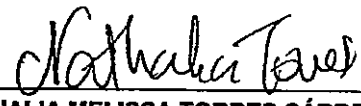
Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN FINANCIERA		

FECHA DE SOLICITUD	BUCARAMANGA, 20 AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.81219.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.83214.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.83214.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.85940.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.83214.201 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.259 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	▪ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ▪ Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	DEPOSITOS RF MUNICIPIO OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
DESCRIPCIÓN	EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	Mil Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos setenta mil quinientos veinticinco pesos con treinta centavos M/CTE (\$1.177.270.525,30)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	 DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	 NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.”

No. IMCT-MC- 024-2026

SEPTIEMBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior expuesto, y para la realización de los propósitos descrito en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales necesarios de acuerdo a las normas legales vigentes para el presente proceso y suplir la necesidad planteada.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

2.2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), como entidad responsable de la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, tiene dentro de sus competencias la protección, conservación, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", el Instituto desarrolla el proyecto denominado "Implementación de estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga", el cual contempla acciones orientadas a la protección, conservación, restauración, documentación y puesta en valor de los bienes que integran el patrimonio cultural del municipio.

Durante los últimos años se han adelantado importantes intervenciones sobre bienes patrimoniales de la ciudad; sin embargo, persisten problemáticas asociadas al deterioro progresivo de diversos bienes muebles de interés cultural, así como la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación preventiva, diagnóstico, seguimiento y restauración especializada que garanticen su adecuada preservación para las futuras generaciones. Estas necesidades demandan conocimientos técnicos específicos en restauración y conservación de bienes muebles patrimoniales, los cuales requieren ser desarrollados por profesionales con formación e idoneidad en la materia.

En concordancia, la ciudad de Bucaramanga cuenta, en su espacio público, con treinta y tres (33) Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, entre los que se encuentran esculturas, bustos y monumentos. En conjunto, estos bienes forman parte del patrimonio histórico y cultural del municipio y cuentan con declaratorias en los ámbitos nacional, departamental y municipal. Asimismo, Bucaramanga cuenta con un Centro Histórico que, dentro de su entorno urbano, alberga diversos elementos de mobiliario urbano y bienes de valor patrimonial que contribuyen a la configuración, identidad y construcción de la memoria histórica de este sector de la ciudad.

A pesar de que algunas de estas obras cuentan con más de noventa (90) años de permanencia en parques, plazas y avenidas de la ciudad, se evidencia una problemática relacionada con la ausencia o insuficiencia de elementos de información, identificación y señalización. Entre estos se encuentran las placas informativas, señales, zócalos y letreros

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

destinados a facilitar el reconocimiento, contextualización y valoración de estos bienes por parte de la ciudadanía y los visitantes.

En este sentido, la ausencia de un sistema de señalización patrimonial en algunos Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, así como en determinados elementos del mobiliario urbano de valor patrimonial, ha contribuido a que estos bienes pasen desapercibidos para la ciudadanía, limitando su reconocimiento y valoración como referentes de la identidad cultural, el patrimonio y la memoria histórica del municipio. De igual manera, la falta de elementos adecuados de información e identificación puede propiciar que estos bienes sean percibidos como objetos o espacios desatendidos, incrementando su vulnerabilidad frente a actos de vandalismo y otras afectaciones asociadas a la falta de apropiación, cultura ciudadana y sentido de pertenencia.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente implementar un programa de señalización patrimonial asociado a los Bienes de Interés Cultural del Grupo Mueble y a los elementos patrimoniales ubicados en el Centro Histórico de Bucaramanga, mediante la instalación de señales interpretativas, placas informativas y otros dispositivos de identificación patrimonial. Estas intervenciones constituyen una acción complementaria a los procesos de conservación y puesta en valor de los bienes culturales, al garantizar la divulgación de información histórica y cultural, mejorar su accesibilidad para la ciudadanía y fortalecer las estrategias de protección, apropiación social y gestión del patrimonio cultural del municipio. Los elementos de señalización contemplan diferentes tipologías, tales como señales autoportantes, zócalos con placas informativas, placas en piedra, acero inoxidable y metal fundido, de acuerdo con las características particulares de cada bien y su entorno; a continuación (ver cuadro), de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y unidades requeridas para cada uno de ellos.

NOMBRE DEL BIEN	UBICACIÓN
Monumento Clavijero	Parque de los Niños - Calles 30 y 32 entre carreras 26 y 27
Escultura Observatorio	Plazoleta Pablo Zoogobi - Parque de los Niños
Escultura Magnicidio	Plaza Cívica Luis Carlos Galán - Calle 36 con carrera 11
Escultura Ruedas	Edificio Alcaldía Municipal de Bucaramanga - Costado Derecho. Calle 35 con carrera 11.
Escultura Mujer de Pie Desnuda	Parque Guillermo Sorzano - San Pio. Carrera 33 entre calles 45 y 46
Escultura General Francisco de Paula Santander	Parque Santander - Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Objeto Candelabros Arpias	(Conjunto de 4 elementos) Parque Santander - Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Monumento Cariátides de la Justicia	Pórtico del Palacio de Justicia Vicente Azuero - Frente Plaza Cívica Luis Carlos Galán
Bustos Padre Francisco Romero y Don David Puyana	Parque los Sarrapios - Altos de Cabecera del Llano
Escultura Estrella	Edificio Banco de la Republica, fachada en mármol. Calle 35 con carrera 19.
Escultura Homenaje a Galán	Plaza Cívica Luis Carlos Galán - Calle 36 con carrera 12.

Por lo tanto, la implementación de señalética patrimonial en los bienes anteriormente mencionados contribuirá a promover la sensibilización, el cuidado colectivo, la conservación preventiva y la apropiación social del patrimonio cultural presente en la ciudad de Bucaramanga. Asimismo, fortalecerá los procesos de divulgación y valoración de estos bienes, convirtiendo las esculturas, bustos y monumentos en puntos de interés pedagógico y en referentes para la construcción y consolidación de circuitos y rutas culturales y turísticas. En este sentido, la instalación de elementos de señalización e interpretación patrimonial hace parte de las estrategias de conservación y restauración de los bienes culturales muebles, al complementar las intervenciones físicas realizadas sobre ellos y garantizar la difusión de información que favorezca su protección, reconocimiento y permanencia en el tiempo como elementos representativos de la memoria e identidad cultural del municipio.

Finalmente, la implementación de estas señaléticas contribuirá de manera directa al cumplimiento de las competencias institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), específicamente en lo relacionado con la función de «velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad; aportando así mismo al cumplimiento de la Meta 1, orientada a «Brindar 50 servicios de intervención del patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras, patrimonio artístico, visual, bibliográfico y documental del municipio de Bucaramanga», al constituirse en una acción de conservación preventiva, divulgación y salvaguardia de los bienes que integran la memoria histórica y patrimonial de la ciudad, particularmente aquellos localizados en parques, plazas y demás espacios públicos.

2.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
55121700	Señalización
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre de 2026.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2026, en su serie original crece 3.5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire onado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
Tasas de crecimiento anuales, mensual y año corrido (%) en volumen
Junio 2025^{pr}

ISE
Indicador de Seguimiento
a la Economía

Serie
original

Anual

3,5 ↑

Jun 2026^{pr} / Jun 2025^{pr}

Año corrido

2,9 ↑

2026^{pr} / 2025^{pr}

Serie ajustada
por efecto
estacional y
calendario

Anual

3,6 ↑

Jun 2026^{pr} / Jun 2025^{pr}

Mensual

-0,9 ↓

Jun 2026^{pr} / May 2026^{pr}

Pronóstico
Fuente: DANE, ISE

Indicador de Seguimiento
a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual
(%) en volumen¹
2025^{pr} - 2026^{pr} (junio)

Actividades económicas	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
	Jun 2025 ^{pr} / Jun 2024 ^{pr}	Jun 2026 ^{pr} / Jun 2025 ^{pr}	
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	7,0	6,2	1,1
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	5,8	11,4	0,8
Actividades financieras y de seguros	-2,8	8,7	0,4
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	4,9	1,8	0,3
Industrias manufactureras	2,5	3,4	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,2	3,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	2,7	4,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,1
Construcción	4,3	2,8	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,0	0,3	0,0
Explotación de minas y canteras	-4,4	0,9	0,0
Información y comunicaciones	4,8	-2,6	-0,1
Indicador de Seguimiento a la Economía	3,4	3,5	

¹ Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
* Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir
con la variación del ISE.
Pronóstico
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, ISE

3.1.1.1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%¹.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1.1.2. Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3.1.2. Índice de Precios al Consumidor

El informe del DANE en el mes de AGOSTO muestra cómo se están moviendo los precios que pagan los hogares colombianos por los bienes y servicios básicos:

- **Variación Mensual (0,39%):** Muestra cuánto subieron los precios en agosto frente al mes inmediatamente anterior (julio). Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por alzas en alimentos, servicios públicos y entretenimiento.
- **Año Corrido (5,35%):** Acumula el incremento de precios que llevamos desde el 1 de enero hasta agosto de 2026. Esto indica la velocidad con la que se ha encarecido el costo de vida en lo que va del año.
- **Variación Anual (6,24%):** Es la inflación interanual, es decir, cuánto ha subido el costo de vida al comparar agosto de 2026 con el mismo mes de 2025. Esta cifra sirve como referencia macroeconómica fundamental para indexaciones de contratos, salarios o proyecciones financieras.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

El boletín agrupa el consumo en 12 divisiones de gasto. En agosto, siete de ellas crecieron por encima del promedio nacional (0,39%):

- **Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%):** Fueron los sectores con mayor dinamismo alcista mensual, impulsados por variaciones en servicios de tecnología, televisión por suscripción y entretenimiento.
- **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%):** Tuvieron un impacto directo y fuerte en el bolsillo de los hogares (aportando 0,13 puntos porcentuales a la inflación total), debido al incremento en productos específicos del agro.
- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles:** Aunque tuvo una variación moderada del 0,38%, es la división con mayor peso en el gasto de los hogares (33,12%), por lo que cualquier movimiento suyo arrastra fuertemente el índice general.

Dentro de las subclases específicas que más afectaron el costo de vida en agosto, destaca la **electricidad**, la cual registró una **variación mensual del 2,33%** y un incremento anual del **7,59%**. Esto significa que el costo del servicio de energía eléctrica continúa presionando al alza el presupuesto de las familias y de la infraestructura institucional, situándose como uno de los rubros con mayor contribución inflacionaria en el componente de servicios públicos.

El DANE clasifica el impacto de la inflación según el poder adquisitivo de los hogares (criterio absoluto). En la **variación anual (6,24% total)**, los resultados muestran una leve progresión según la capacidad económica:

- **Hogares Pobres:** 5,98%
- **Hogares Vulnerables:** 6,09%
- **Clase Media:** 6,23%
- **Ingresos Altos:** 6,39%

Esto muestra que, en el último año, la presión inflacionaria ha tocado ligeramente más a los segmentos de mayores ingresos debido al comportamiento de ciertos servicios, bienes suntuarios o tarifas indexadas, aunque se mantiene en rangos estrechamente vinculados en toda la pirámide poblacional.

Para dar respaldo técnico a cualquier documento donde cites estas cifras, el DANE certifica la solidez del informe mediante dos indicadores clave:

- **Indicador de Tasa de Respuesta (ITRR) del 98,14%:** Demuestra que el operativo de recolección de precios en los más de 250.000 registros esperados tuvo un éxito casi total en las 38 ciudades analizadas.
- **Índice de No Imputación (INI) del 96,27%:** Significa que la inmensa mayoría de los precios recolectados fueron reales y directos del mercado, requiriendo apenas un 3,73% de cálculos por estimación o ausencia temporal de información².

3.1.3. Salario Mínimo para la vigencia

De acuerdo por lo Decretado por el Gobierno Nacional, el Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 se estableció en un aumento del 6.50% en cual equivale a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente (\$1.750.905 con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos moneda corriente (\$249.095). Debido a que el incremento del 23% superó ampliamente las fórmulas tradicionales de indexación económica, diversos gremios y analistas interpusieron demandas de nulidad ante el Consejo de Estado, argumentando que se apartó de las variables técnicas fijadas en la Ley 278 de 1996. Para blindar la medida, el Gobierno emitió un nuevo acto administrativo (Decreto 0159 de 2026) reiterando la motivación y las operaciones técnicas de la cifra, manteniendo firme el valor mientras avanza el debate en los tribunales³.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

³ <https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2026-que-decreto-el-gobierno-4331996>

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

- Salario mínimo mensual ■ Variación del salario mínimo en porcentaje
○ Variación del salario mínimo en pesos ● Auxilio de transporte

2026	\$249.095	\$1.750.905	23,7%
2025	\$200.000	\$1.423.500	9,50%
2024	\$162.000	\$1.300.000	12,07%
2023	\$140.606	\$1.160.000	16%
2022	\$117.172	\$1.000.000	10,07%
2021	\$106.454	\$908.526	3,50%
2020	\$102.854	\$877.803	6%
2019	\$97.032	\$828.116	6%
2018	\$88.211	\$781.242	5,90%

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-AA-GR

3.1.4. Exportaciones en Colombia

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

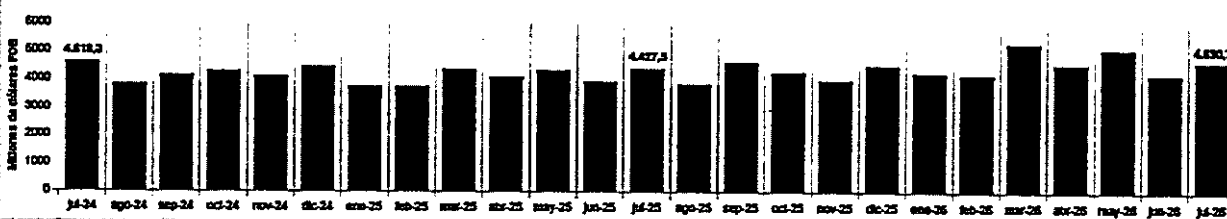
Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN) establecen, entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 en Colombia se creó un Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Analdex. En el marco de este Comité se adaptaron las modalidades de exportación para Colombia, por medio de las cuales se identifican los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes.

Teniendo en cuenta el cambio en la estructura y la dinámica de las exportaciones colombianas, el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, acordó eliminar, a partir de los resultados del mes de enero de 2012, la agregación de las exportaciones en tradicionales y no tradicionales, e implementar en su lugar la de grupos de productos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3).

A partir de enero del 2012, las estadísticas de exportaciones colombianas se agregaron en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3): Agropecuario, alimentos y bebidas, Combustibles y productos de las industrias extractivas, Manufacturas y Otros sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional julio (2024-2026)⁴



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

Julio 2026

En julio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.874,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,3% frente a julio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (13,8%) que contribuyó con 8,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$978,6 millones FOB y presentaron una disminución de 7,1%, frente a julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-12,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-6,0%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.239,6 millones FOB y presentaron una caída de 0,8%, comparado con julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) y Frutas frescas o secas (-27,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (51,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 51,4 puntos porcentuales a la variación del grupo⁴.

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)^P

Descripción	Julio 2025 ^p	Julio 2026 ^p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	4.427,5	4.690,7	5,9		5,9
Agropecuarias, alimentos y bebidas¹	1.243,6	1.239,6	-0,8		-0,2
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas ²	119,7	92,7	-22,5	-2,2	-0,6
Frutas frescas o secas ³	42,3	30,6	-27,7	-0,9	-0,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁴	11,2	4,6	-58,6	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido ⁵	21,1	16,5	-21,6	-0,4	-0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no) ⁶	4,6	12,2	165,5	0,6	0,2
Aceite de palma y sus fracciones ⁷	75,9	84,5	11,4	0,7	0,2
Calé sin tostar descafeinado o no ⁸	473,2	485,2	2,5	1,0	0,3
Flores y follaje cortados ⁹	161,4	185,0	14,6	1,9	0,5
Demás subgrupos	340,3	328,2	-3,5	-1,0	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.729,8	1.874,2	8,3		3,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.106,9	1.259,7	13,8	8,8	3,5
Menas y desechos de metales ¹²	125,5	127,8	1,9	0,1	0,1
Hulla, coque y briquetas ¹³	479,8	464,2	-3,3	-0,9	-0,4
Demás	17,6	22,4	27,3	0,3	0,1
Manufacturas¹⁴	1.053,6	978,6	-7,1		-1,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	455,8	399,4	-12,4	-5,3	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	281,2	264,3	-6,0	-1,6	-0,4
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	123,7	112,2	-9,3	-1,1	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁸	192,8	202,6	5,1	0,9	0,2
Ferrosilicio ¹⁹	40,1	36,7	-8,3	-0,3	-0,1
Otros sectores²⁰	394,6	583,4	51,6		4,6
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	392,4	595,1	51,7	51,4	4,6
Demás capitales	2,2	3,3	49,7	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (DOPO)

1.1.1. Importaciones en Colombia

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio ^a					Enero - Junio ^a				
	2025	2026	Variación	Contribución a la variación (pp)	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a la variación (pp)	Participación
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
			(%)		2026 (%)			(%)		2026 (%)
Total	5.335,8	6.775,8	27,0		27,0	33.514,9	38.073,8	13,6	13,6	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	799,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.981,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas ³	4.100,3	5.046,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores ⁴	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

Junio 2026 vs junio 2025



**Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo**

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo⁵.

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2026/2025)^P**

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2025	Junio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	5.336,8	6.775,8	27,0		27,0
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	759,0	936,3	23,4		3,3
0	Productos alimenticios y animales vivos	579,8	749,6	29,3	22,4	3,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,8	66,1	12,5	1,0	0,1
1	Bebidas y tabacos	44,3	48,2	8,8	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	76,2	72,3	-5,0	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	470,0	785,9	67,2		5,9
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	311,8	525,3	68,5	45,4	4,0
68	Metales no ferrosos	69,3	104,4	50,6	7,5	0,7
	Demás	88,9	156,2	75,8	14,3	1,3
	Manufacturas	4.100,3	5.046,1	23,1		17,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.723,2	2.302,4	33,6	14,1	10,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.240,8	1.508,3	21,6	6,5	5,0
8	Artículos manufacturados diversos	415,0	494,8	19,2	1,9	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	721,3	740,6	2,7	0,5	0,4
	Otros sectores	7,5	7,5	-1,2		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

p: Cifras provisionales

*Variación superior al 500%

4. Análisis SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN

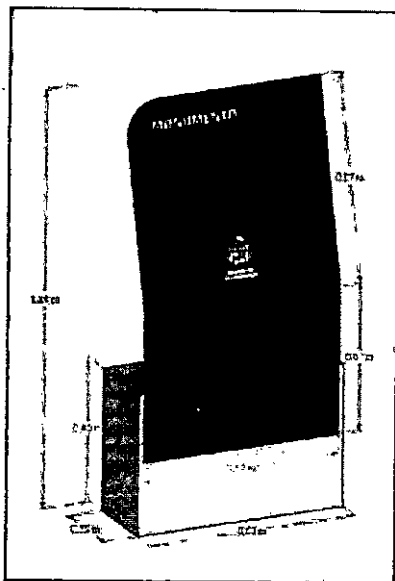
⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos>

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

- **SEÑALIZACIÓN DE PISO:** Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. **Dimensiones: 0,60 x 1,15 x 0,25 m.**



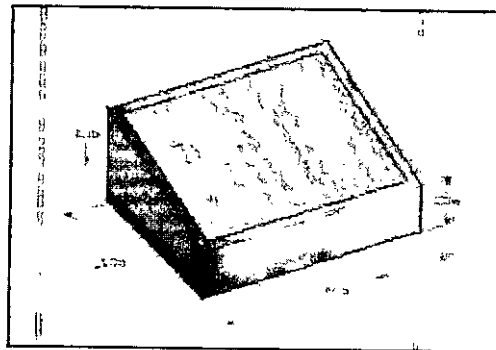
Mismas que se instalarán en:

1. P.N. CLAVIJERO
2. P.N OBSERVATORIO
3. PUERTA DEL SOL
4. P.C. MAGNICIDIO
5. ALC. RUEDAS
6. P.P MUJER DE PIE DESNUDA
7. GENERAL SANTANDER

La instalación de la señalización informativa para los monumentos en los puntos estratégicos es fundamental y de gran importancia, ya que tiene como propósito facilitar la correcta **orientación, apropiación y valoración del espacio público o patrimonial** por parte de la ciudadanía y los visitantes.

Mismos que cumplen con los siguientes propósitos:

- ✓ **Orientación y Accesibilidad:** Facilitan la ubicación clara y rápida de hitos y zonas de interés, mejorando la experiencia de recorrido y la movilidad dentro de las áreas intervenidas.
 - ✓ **Resistencia y Durabilidad:** Al estar fabricados con estructura metálica, lámina de hierro con pintura electrostática y anclaje mecánico, garantizan una alta durabilidad frente a las condiciones climáticas y el vandalismo, optimizando la inversión a mediano y largo plazo.
 - ✓ **Imagen Institucional y Estética:** Aportan un diseño unificado y armónico (dimensiones de 0,60 x 1,15 x 0,25 m) que refuerza la identidad visual del lugar y enriquece el paisaje urbano o cultural
 - ✓ **Cumplimiento y Integralidad:** El suministro incluye todos los componentes técnicos necesarios (tornillería, estructura, gráfica y mano de obra), asegurando una instalación segura sobre pedestal de concreto bajo los más altos estándares de calidad.
-
- **ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE:** Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,23 x 0,18 x 0,10 m.**

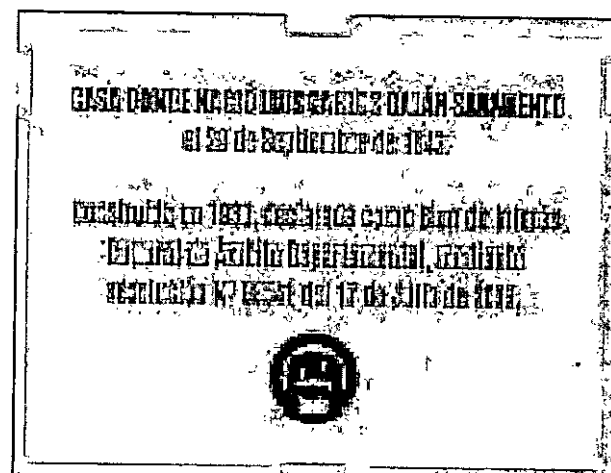
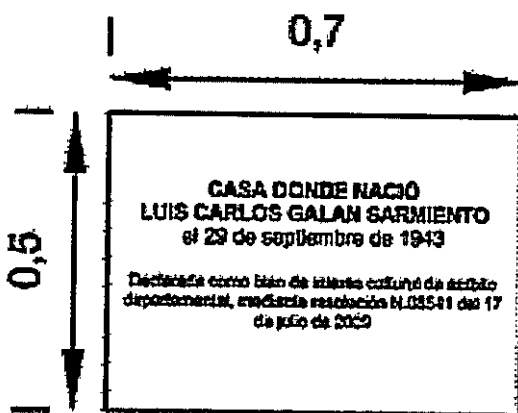


Mismas que se instalarán:

1. ARPIÁS PARQUE SANTANDER

La instalación del zócalo en concreto con placa en acero inoxidable grabado con tecnología láser en el punto Arpiás (Parque Santander) es un componente indispensable para la correcta identificación, señalización y puesta en valor del elemento intervenido. Esta especificación responde a los siguientes criterios técnicos y funcionales:

- ✓ **Resistencia y Estabilidad Estructural:** El zócalo en concreto con acabado arquitectónico proporciona una base sólida y duradera que eleva y protege la placa conmemorativa/informativa frente a la humedad del suelo, golpes accidentales y el desgaste propio de las zonas de alto tráfico peatonal.
 - ✓ **Permanencia y Legibilidad de la Información:** El uso de una placa en acero inoxidable grabada mediante tecnología láser garantiza una alta resistencia a la intemperie (corrosión, rayos UV y oxidación), asegurando que la información institucional o histórica permanezca legible a lo largo del tiempo sin sufrir deterioros prematuros.
 - ✓ **Integración Paisajística y Estética:** Con unas dimensiones optimizadas ($0,23 \times 0,18 \times 0,10$ m), el elemento mantiene una escala armónica con el entorno del Parque Santander, aportando sobriedad, orden visual y un acabado de alta calidad estética alineado con la identidad institucional.
 - ✓ **Solución Integral:** El suministro comprende todos los componentes constructivos y logísticos necesarios (sistema de fijación, transporte, mano de obra y equipos), garantizando una instalación segura, firme y ajustada a los diseños aprobados por la entidad.
-
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: $0,70 \times 0,50 \times 0,04$ m.



Mismas que se instalarán en:

1. CASA GALÁN
2. CASA LUIS PERÚ

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

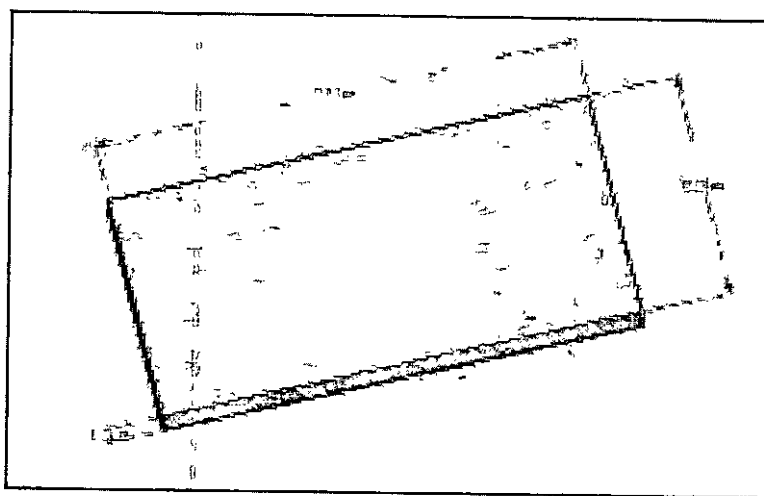


Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

El suministro e instalación de placas conmemorativas o informativas en piedra Barichara para muro ($0,70 \times 0,50 \times 0,04$ m) en Casa Galán y Casa Luis Perú constituye un requerimiento técnico y patrimonial indispensable para la adecuada señalización, contextualización histórica y puesta en valor de estos inmuebles emblemáticos. Su selección se fundamenta en los siguientes criterios:

- ✓ **Armonía Arquitectónica y Patrimonial:** La piedra Barichara es un material tradicional de reconocida identidad en la región, caracterizado por su integración visual respetuosa con las fachadas históricas y los centros urbanos patrimoniales. Su uso garantiza que la señalización no altere ni desentone con la materialidad original de los inmuebles intervenidos.
- ✓ **Durabilidad y Resistencia a la Intemperie:** Por su naturaleza lítica, la piedra Barichara posee una alta resistencia mecánica y estabilidad frente a los factores ambientales (humedad, radiación solar y cambios térmicos), asegurando una larga vida útil en exteriores sin degradación significativa.
- ✓ **Legibilidad y Técnica Artesanal:** El grabado de textos y elementos gráficos mediante técnica artesanal sobre la piedra proporciona un acabado sobrio, de alto relieve o profundidad permanente, que no se borra ni se desgasta fácilmente con el paso del tiempo, cumpliendo con los estándares estéticos requeridos para bienes de interés cultural.
- ✓ **Solución Técnica y Constructiva Integral:** El ítem comprende todos los elementos de soporte y fijación especializados (anclajes, herrajes de sujeción para muro, transporte y mano de obra calificada), garantizando una instalación segura que preserve la integridad estructural de los paramentos históricos según los diseños aprobados por la entidad.

- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones:** $0,52 \times 0,255 \times 0,04$ m.



Misma que se instalarán en:

1. CARIATIDES

El suministro e instalación de la placa conmemorativa o informativa en piedra Barichara para muro ($0,52 \times 0,255 \times 0,04$ m) en el punto Cariátides es un elemento esencial para la contextualización histórica, identificación y puesta en valor de este bien de interés cultural. La selección de esta tipología y material responde a los siguientes criterios técnicos y de integración urbana:

- ✓ **Respeto por la Identidad Patrimonial y Estética:** El uso de la piedra Barichara garantiza una continuidad material y un lenguaje arquitectónico sobrio, armónico y respetuoso con el entorno histórico y patrimonial, evitando disonancias visuales en los paramentos donde se ubicará.

- ✓ **Escala y Proporción Adecuada:** Las dimensiones específicas de la placa ($0,52 \times 0,255 \times 0,04$ m) han sido diseñadas para ajustarse de manera precisa al espacio disponible en el punto Cariátides, asegurando una lectura clara y cómoda para el transeúnte sin saturar visualmente el muro de soporte.
 - ✓ **Permanencia y Calidad del Grabado:** La técnica de grabado artesanal sobre la piedra lítica confiere a los textos y elementos gráficos una excelente durabilidad frente a las condiciones ambientales exteriores (como la radiación solar, la lluvia y la contaminación), garantizando que la información institucional y cultural permanezca inalterable a lo largo del tiempo.
 - ✓ **Solución Constructiva Integral y Segura:** El alcance incluye todos los anclajes, fijaciones especializadas para muro, transporte y mano de obra calificada, asegurando una sujeción firme y segura que preserve la integridad física del soporte y cumpla estrictamente con los diseños aprobados por la entidad.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: $0,196 \times 0,90 \times 0,06$ m.

REFERENCIA



NECESIDAD



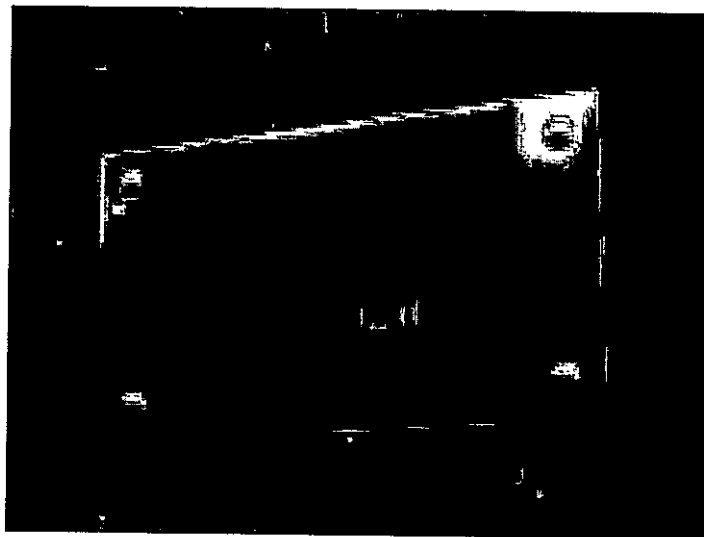
Misma que se instalarán en:

1. PARQUE SARRAPIOS

El suministro e instalación de la placa conmemorativa o informativa en piedra Barichara para muro ($0,196 \times 0,90 \times 0,06$ m) en el Parque Sarrapios es fundamental para garantizar la identificación oficial, señalización y apropiación de este espacio público intervenido. Su justificación técnica y estética se sustenta en los siguientes pilares:

- ✓ **Adaptabilidad Geométrica y Espacial:** Las dimensiones longitudinales del elemento ($0,196 \times 0,90 \times 0,06$ m) están diseñadas específicamente para adecuarse de manera armónica al monumento existente o estructuras de soporte disponibles en el Parque Sarrapios, optimizando el espacio visual sin afectar la arquitectura del entorno.
- ✓ **Integración con el Paisaje Urbano y Patrimonial:** La selección de la piedra Barichara aporta una textura noble y tradicional que dialoga adecuadamente con el espacio público, manteniendo una imagen institucional sobria, unificada y respetuosa con el contexto paisajístico.
- ✓ **Durabilidad y Resistencia al Exterior:** El texto tallado mediante técnica artesanal sobre un material lítico de alta densidad garantiza una óptima resistencia a la intemperie (radiación solar, humedad y factores ambientales propios de zonas abiertas), asegurando la permanencia del mensaje institucional a largo plazo.
- ✓ **Solución Constructiva Segura:** El alcance incluye todos los elementos de fijación y anclajes especializados, así como el transporte y la mano de obra calificada, garantizando una instalación firme y segura sobre el muro que cumple rigurosamente con los diseños y especificaciones aprobados por la entidad.

- **PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO:** Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilatadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,26 × 0,16 m.

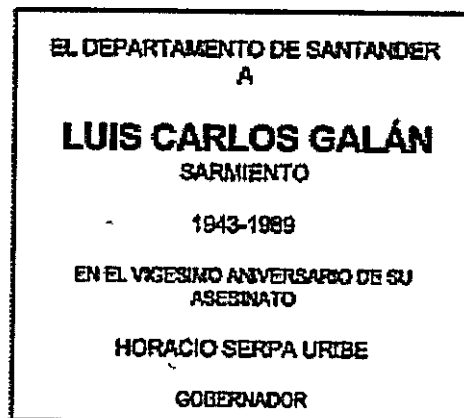


Misma que será instalada en:

1. BANCO DE LA REPÚBLICA, para la obra del Maestro Edgar Negret "Escultura la estrella de Negret"

El suministro e instalación de la placa informativa en acero inoxidable para muro (0,26 × 0,16 m) en la obra del Maestro Edgar Negret "Escultura la estrella de Negret" (ubicada en el sector del Banco de la República) es un requerimiento indispensable para la correcta identificación, catalogación y difusión cultural de este patrimonio escultórico. Su selección técnica se fundamenta en los siguientes criterios:

- ✓ **Diálogo Estético con el Arte Contemporáneo y Monumental:** El uso de acero inoxidable con acabado limpio y contemporáneo armoniza de manera sobresaliente con la materialidad industrial y abstracta propia de la obra del Maestro Edgar Negret, aportando un nivel de sobriedad y distinción visual acorde con la categoría del bien cultural.
 - ✓ **Precisión y Legibilidad con Tecnología Láser:** El grabado mediante tecnología láser permite reproducir con absoluta exactitud textos informativos y elementos gráficos detallados en una escala compacta (0,26 × 0,16 m), garantizando una lectura clara y formal de la autoría y los datos de la obra para los transeúntes y visitantes.
 - ✓ **Alta Resistencia a la Corrosión y Durabilidad:** Tratándose de un entorno urbano exterior, la lámina de acero inoxidable ofrece una excelente resistencia a la oxidación, la intemperie y la contaminación ambiental, asegurando que la placa conserve sus propiedades estéticas e informativas intactas a lo largo del tiempo con un mínimo mantenimiento.
 - ✓ **Instalación Técnica Especializada:** El alcance incluye dilatadores, anclajes y fijaciones ocultas o de alta precisión que permiten separar la placa del muro de soporte, generando un efecto visual flotante y elegante que protege la superficie de instalación y cumple rigurosamente con los diseños aprobados por la entidad.
- **PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Dimensiones: 0,80 × 0,63 × 0,02 m.



Misma que será instalada en:

1. PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALÁN S.

El suministro e instalación de la placa conmemorativa en metal fundido ($0,80 \times 0,63 \times 0,02$ m) en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán S. es un componente fundamental para la significación histórica, el homenaje institucional y la memoria colectiva del espacio público. Su selección se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y patrimoniales:

- ✓ **Solemnidad e Identidad Institucional:** La técnica de metal fundido con textos y elementos gráficos en alto relieve confiere a la placa una textura tridimensional, peso visual y una estética clásica que aportan la solemnidad requerida para un hito conmemorativo de alta relevancia cívica y de escala monumental.
- ✓ **Máxima Durabilidad ante la Intemperie y el Uso Público:** Al estar ubicada en una plaza cívica abierta de alto tráfico peatonal e intensa exposición ambiental, el metal fundido protegido con un acabado especial para exteriores garantiza una resistencia superior frente al desgaste, la corrosión y posibles actos vandálicos, asegurando la preservación del mensaje a largo plazo.
- ✓ **Proporción y Escala Monumental:** Con unas dimensiones de $0,80 \times 0,63$ metros, la placa posee el formato ideal para ser leída adecuadamente a distancia dentro de la amplitud espacial de la Plaza Cívica, integrándose de manera jerárquica y armónica con el muro o soporte de destino.
- ✓ **Instalación Constructiva Robusta:** El alcance incluye todo el sistema de fijación especializado, anclajes de alta resistencia, transporte y mano de obra calificada, garantizando una sujeción estructuralmente segura y estable que soporta el peso propio del metal fundido, cumpliendo estrictamente con los diseños aprobados por la entidad.

5. ACUERDOS COMERCIALES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano.
- b) Los proveedores colombianos

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

4.1 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

4.2. ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

4.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

4.4. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

4.4.1. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERÚ	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$2.030.722.904 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
TRIÁNGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL		BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			

4.5. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente y la revisión de la tabla de tratados internacionales vigentes, se evaluó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, México, Triángulo del Norte, Unión Europea, Reino Unido y la Decisión 439 de la Comunidad Andina).

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Al respecto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales**, con excepción de la aplicación condicional del acuerdo con Israel, atendiendo a las siguientes consideraciones derivadas del análisis del cuadro de cobertura:

1. **Umbral Económico:** El valor del presupuesto oficial (\$36.264.056 COP) no supera los umbrales mínimos definidos para la aplicación de la gran mayoría de los Tratados de Libre Comercio analizados.
2. **Cobertura de la Entidad:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), en su condición de entidad del orden municipal, únicamente se encuentra cobijado en el listado de cobertura de entidades de ciertos tratados (como Chile, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Guatemala, Unión Europea, Israel y Reino Unido), pero al no superarse el umbral económico, el proceso no queda cubierto por dichos acuerdos.
3. **Condición Especial - Tratado con Israel:** Para el caso específico del Acuerdo Comercial con Israel, la cobertura del proceso queda **condicionada a la fecha de publicación del aviso de convocatoria**, conforme a las reglas temporales y operativas de dicho tratado publicadas por Colombia Compra Eficiente.

Aclaración sobre la Comunidad Andina (CAN) y la Ley 816 de 2003:

No obstante, lo anterior, y en cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, le es aplicable el principio de trato nacional a los servicios y oferentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú), en los términos fijados por el literal C del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, en caso de presentarse bienes o servicios originarios de dichos países, el IMCT les concederá el tratamiento de recipientes de la Ley 816 de 2003 para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional y las reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ASPECTO REGULATORIO

Las condiciones regulatorias para los bienes a contratar, deberán regirse bajo el procedimiento de la siguiente normatividad:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1429 de -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia"

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Ley 1562 de 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
Decreto 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Ir a Artículo 20.
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2020 de 2020	Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 579 de 2021	Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
DECRETO 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 142 de 2023	por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Circular externa única de Colombia compra eficiente de 2023	Circular externa única de Colombia compra eficiente

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el análisis de la oferta evidenció y analizó 242 empresas dedicadas a C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural, C2391 - Fabricación de productos refractarios, 2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería y F4390 - Otras actividades

ESTUDIO DEL SECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Las siguientes empresas provienen de la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades de las empresas a nivel nacional con corte a 31 de diciembre de 2025, en su última versión actualizada.

ESTADOS FINAN. DATOS BÁSICOS

Año

2025

Tipo de entrada

Pymes separados

APLICAR FILTROS

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

De las 242 empresas encontradas se puede evidenciar que 46 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF plenas – individuales y plenas – separados

Y el restante 196 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF pymes – individuales y Pymes-Separados, es decir un 80,99% de las empresas evidenciadas son pymes; por lo que el criterio diferencial será MIPYME según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021: "(...) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes."

• Plenas-Individuales.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800189687	ACEROS CORTADOS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800217481	Inversiones Cascabel SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
800227924	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERMEC S.A.	C2593	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
806009442	FADESA DE COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
811000831	SENCO LATIN AMERICA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
817000865	METALMECANICAS DEL SUR S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAUCA
830021253	Crown Colombiana S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUNDINAMARCA
860002445	EXCO COLOMBIANA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
860009826	ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860023525	GREIF COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
860027917	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TAPAS SAS	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860067998	MULTIALAMBRES S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
890300213	Aluminio Nacional S.A.S	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
890300510	COMPANIA COLOMBIANA DE ESMALTES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
890300918	SAGER SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
890800450	INDUMA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS
890807976	BELLOTA COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS
890900097	INDUSTRIAS DE ACERO SAS IDEACE	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890900104	INCAMETAL S.A.S	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890903471	EMPRESA DE REFRACTARIOS COLOMBIANOS S.A.S	C2391	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890907797	ALGAMAR SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
890918272	ACEROS INDUSTRIALES S.A.S EN REORGANIZACION	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890929497	MAPER SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890937546	LAMINAIRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
891300120	INDUSTRIAS DE ENVASES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
900078163	MANUFACTURAS S.A.S - MATECSA	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900111135	SOSAMET SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900120562	HELLER INTERNATIONAL SAS	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900180815	SIGMASTEEL SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900339129	MOTOPARTES DE COLOMBIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900447906	KINGSPAN PANELES AISLADOS S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
900517378	CSP DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO
900710164	GONVARRI MS COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
901121179	CANPACK COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
901127259	ALURACK S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
901389276	METALICAS EMO S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
901401005	NR-V FACADE S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR

• **Plenas-separadas.**

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800080917	DIMEL INGENIERIA SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
817000790	FORSA S.A	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CAUCA
860029415	EMPRESA COLOMBIANA DE CLAVOS EMCOCLAVOS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860526606	FABRICA DE ESTRUCTURAS SADEELECTRICAS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890112475	CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
890207543	VENTANAR SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890802586	ARME S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS
890900223	CAMILO ALBERTO MEJIA Y CIA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
901228288	ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR

• **Pymes-Individuales.**

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800004865	POSTELECTRAS DISHIERROS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
800010298	CASTILLO GUTIERREZ SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800011566	VISBAL MORENO Y SUCESTORES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARANOA-ATLANTICO
800012015	ITAL STYL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
800016481	SIMMA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800042215	ALUACE SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800045011	ACEROS METALES Y MALLAS LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800055179	NSP DE COLOMBIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800071341	LADRILLERA DELTA SAS	C2391	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800072260	ALEA HERRAJES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800075674	SERVITORNO SOLDADURA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800085480	SUDAMIN SAS	C2391	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOGAMOSO-BOYACA
800085667	EMPRESAS AMP SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800091061	HURTADO SARMIENTO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA
800096617	INDUSTRIAS PERSOMO SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
800098565	CIMETAL S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800104325	MALLAS Y GAVIONES DE SANTANDER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MALLASAN S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800108330	SERVIPERFILES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800109279	SUTRAK SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800122856	SPIRODUCTOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
800134371	CORTEACEROS SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
800150073	COMERCIAL LEOSAN SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800155057	SEM INGENIERIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800161435	Integración de la Ingeniería Química Mecánica y Afines QMA SA en Reorganización	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MADRID-CUNDINAMARCA
800175388	SITECO S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



**Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo**

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800185056	TAESMET SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800196263	ALUMINIOS DE COLOMBIA SA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PEREIRA-RISARALDA
800206316	ETALUM SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800208449	GALCO SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800210569	ASESORIAS FABRICACION E INGENIERIA ALFERING SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
800225803	SERVIMET SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800248113	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800252958	INTERCOL SA EN REORGANIZACION	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE
800254908	COMPAÑIA MANUFACTURERA ANDINA SA	C2593	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MANIZALES-CALDAS
802003931	HERRAJES ANDINA S A S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802004619	INGENIERIA CANAC SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802012717	INDUSTRIAS METALICAS VISBAL S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802013620	KAEL INGENIEROS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802017424	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003627	VENTANAS Y FACHADAS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
805007404	ICOMALLAS SA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
805017736	COMPAÑIA NACIONAL DE ESTRUCTURAS Y ACEROS SA CONALDESA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PALMIRA-VALLE
805018755	IMAD SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805023451	CI BALANZAS DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
808001617	CHINCHILLA SANDOVAL SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
811029147	INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811034279	RACORES Y PARTES S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811038064	POWERSEAL S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811038979	I.P.C. INDUSTRIA PARTISTA COLOMBIANA S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
811044170	INDUSTRIAS HUMBERT SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
813006150	RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
815002422	MONRES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
830001602	INDUSTRIAS METALICAS DUESCO S. A. S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830015914	POLYUPROTEC SOCIEDAD ANONIMA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830019448	ALUMINIOHOGAR SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830023808	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830029679	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES SAS.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830039511	TEC LASER S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830055361	INDUSTRIAS METALICAS GRAG	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830069306	FRANA INTERNATIONAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830082285	PERT DPM SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830087479	VIALAMBRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830094781	PROAIRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830100821	INDUSTRIAS ENDOCORT SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
830114452	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA	C2511	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830116230	TECNOAPLICACIONES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830121259	VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA Y CIA LTDA	C2511	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830125779	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOACHA-CUNDINAMARCA
830126569	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
830130601	INDUSTRIAS PARMON SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830130967	ORTIZ MUÑOZ GALINDO INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
836000098	COLOMBIANA DE ACCESORIOS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGO-VALLE
844002069	DISEÑO CONSTRUCCION OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS	C2511	03. SOCIEDAD LIMITADA	YOPAL-CASANARE
860000617	FERROFABRIL COLOMBIANA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOPIAPI-CUNDINAMARCA
860003228	SILCA SOUTH AMERICA SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
860003375	GEN MIL SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860029100	CIA EXPLOTADORA DE INDUSTRIAS METALICAS CEDIM SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860030255	TALLERES TECNICOS COLOMBIANOS LTDA	C2511	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860032300	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860058394	INDUSTRIAS TIBER SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860066875	COLMALLAS S.A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860067604	CAJAS FUERTES ANCLA SAS -	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
860351849	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES METALICOS S.A.S.	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860503015	B & V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA	C2511	03. SOCIEDAD LIMITADA	TENJO-CUNDINAMARCA
860512772	TECNINGENIERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
860513360	PERALTA PERFILERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860514664	INDUSTRIAS SAAD SA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TENJO-CUNDINAMARCA
860519046	EQUIPOS BANCARIOS DULON SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860530357	TECVAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SOGAMOSO-BOYACA
890301927	COLCADENAS LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
890305501	INDUSTRIAS CATO SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890318751	TERMINADOS PARA LA CONSTRUCCION TERMICON SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
890320412	INDUSTRIAS REBRA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
890800413	HERRAMIENTAS AGRICOLAS S.A. - HERRAGRO S.A.	C2593	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MANIZALES-CALDAS
890802833	INDUSTRIAS DUMAR SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
890900145	INDUSTRIAS METALICAS SUDAMERICANAS S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890900160	INDUSTRIAS METALICAS CORSAN SA	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890901821	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890914860	INDUSTRIAS METALICAS GOL SA.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890930831	ARCOLI SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890933379	INDUSTRIAS METÁLICAS DOS MIL LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	ITAGUI-ANTIOQUIA
890933685	METALICAS RC S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
890936354	FERROCORTES GN Y CIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890938344	SAIT SOCIEDAD ANONIMA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SABANETA-ANTIOQUIA
891000156	REMEC S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900017295	C.I. COWALL SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900017463	AVQ SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900020449	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900029816	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SASAIMA-CUNDINAMARCA
900035068	LAMINAS Y CORTES INDUSTRIALES S.A	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	PALMIRA-VALLE
900045746	PRODUMALLAS RC SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900046287	A VENTUS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900050364	MECANIZADOS INDUSTRIALES CADENPAL EU	C2599	07. EMPRESA UNIPERSONAL	PALMIRA-VALLE
900061096	FERRACEROS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900067477	ACEROS FORMADOS S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900073080	CI INDUSTRIAS FERROGALVAN LTDA	C2599	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
900078888	INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA	C2511	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CARTAGENA-BOLIVAR
900104899	PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	C2511	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	COTA-CUNDINAMARCA
900105915	BELT	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900106777	SOLDEXEL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900131075	FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOGAMOSO-BOYACA
900135125	MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900138369	DINACOL SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900148675	BBC INGENIEROS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900160948	DOBLACERO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900173318	METALMECANICA DE OCCIDENTE SAS BIC	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900197282	CONSTRUCCIONES METALICAS ANDRES GARCIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900199473	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900208659	DAMIS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900209000	MAPLE OIL TOOLS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900221958	IMC INDUSTRIAS METALICAS CORTES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900271883	ESTRUCTURAS DE NARIÑO SAS EN REORGANIZACION	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900273461	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900298831	FABRICA DE TORNILLOS TUERCAS Y PERNOS MANTORNILLOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900301315	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900312071	ROLLING DOOR MANUFACTURING DE COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900337842	INGEMEC ASOCIADOS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900337885	INDUSTRIAS MARLO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900349201	FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900376521	BOCCARD COLOMBIA S.A.S	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900380553	COLOMBIANA DE PLATAFORMAS INGENIERIA S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



**Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo**

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900385512	PDEACERO ZONA FRANCA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALOTO-CAUCA
900406133	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TAURAMENA-CASANARE
900406436	ACERTEK SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TURBACO-BOLIVAR
900410030	INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900424153	SOLUCIONES ALUMTEC SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900443253	INALCRIBAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900460915	FAIMCO GROUP SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900467823	Construcciones Equipos y Montajes Soluciones de Ingenieria SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900478401	IINDUASIS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900481748	C.I STUDIO AVANTI SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900492227	COMPONENTES COSMETICOS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900496988	GVS CONSTRUCCIONES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARMENIA-QUINDIO
900502356	FENESTRA INC SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900507876	METTAGRUP SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900508424	UNICILINDROS DEL CARIBE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900510963	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JYE SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOLEDAD-ATLANTICO
900523629	INTERCOL OIL GAS ENERGY SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900553862	ALAMBRES Y BARRAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900570187	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900578884	JJM CALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
900624777	ACEROS Y MALLAS DE COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900626620	AMPLAS SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALDAS-ANTIOQUIA
900638579	INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MALAMBO-ATLANTICO
900664672	ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA
900669915	SEGUREX LATAM SAS	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900715560	DEMOLICIONES Y COMPRAVENTA LAS 3 B S. A. S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900729224	INGENIERIA EFICIENTE DEL AIRE SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900747888	COLBISAGRAS SAS	C2593	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900784128	VA VITROALUM SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DUITAMA-BOYACA
900794750	SISCOAX SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900875231	COSTACERO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900923234	CREATECH SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BELLO-ANTIOQUIA
900935410	INGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900951036	ALMATEC LOGISTICA INTELIGENTE SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
900979463	FORMADOS EN ACERO SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901050732	GRUPO PEGASSO S.A.S	C2511	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	MADRID-CUNDINAMARCA
901089577	MONTAJES METALMECANICOS MNC	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
901126978	INJESA SAS EN REORGANIZACION	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
901177060	ALUICA CONSTRUCCIONES SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
901209458	FERRALIA COLOMBIA SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901218486	CONSTELLATION INDUSTRIES SAS	C2599	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	CARTAGENA-BOLIVAR
901240800	C.I ES METALS S.A.S.	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901297004	VIALCOR SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
901326015	ETALUM ZFS SAS	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
901596568	CI MIPYME GRUPO E&D SAS	C2599	07. EMPRESA UNIPERSONAL	MEDELLIN-ANTIOQUIA

• Pymes-Separados.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
830092830	GRICOL S.A.	C2599	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830099418	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860000862	TECMO SA	C2511	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
900068627	IGT COMPONENTES INDUSTRIALES SAS	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900075823	Laminados Galvano Plasticos sas	C2599	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900489117	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION	C2511	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

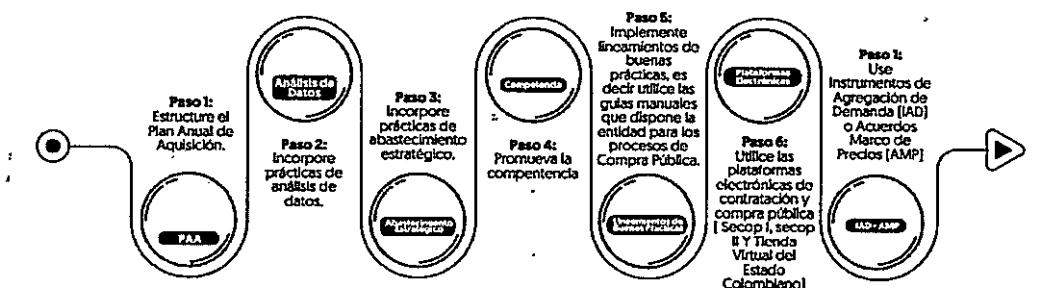
Así mismo, se verificó en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, en donde se evidencio los siguientes proveedores que han contratado con otras entidades a nivel Departamental – Santander con entidades los servicios de similares características a las solicitadas en el presente proceso de contratación.

GRECER	ESLAJA Y DIAZ ASOCIADOS SAS
ABC PRODUCCIONES SAS	MAXIMUEBLES JC SAS
JM SOLUCIONES SEGURAS SAS	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER
SERVIPROYER SAS	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS COMERSU SAS
COLSERVICO SUMINISTROS SAS	LITZ MARINA NIEVES
SERVIPUJST SAS	ARTAKAK
MEGA GES SAS	INGENIEROS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS SIGLA INGAOSAN SAS
GO GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	Mosthye Vicente Medina Rodríguez
ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	TECNOLOGIA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COLOMBIANO FUNDECOL	CORPORACION ARTE CULTURA TECNOLOGIA Y SOCIAL COARCTEC
FUNDACION VALORAMOS	NINI JORHANA BARRIOS ZABALA
GSO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	OMAR ANTONIO YEGA RODRIGUEZ
FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS	FUNDACION PARA EL ESTUDIO DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL
SERVIST SAS	DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION SAS
ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER	COLSERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NOROESTE
AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
HISESA SAS	HABITAT DESARROLLO INTEGRAL SAS
ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER	ESA SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO
CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS CORPORISA	FUNDACION RETOS Y SUEÑOS
ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SANTANDER ASOMUDISAN	JAIRO OSORIO CABALLERO
INTEGRA SOLUCIONES GRUPO EMPRESARIAL	JEDAL SAS
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	INTEGRA SOLUCIONES GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANES	EMPRESA COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA AR SAS
PDCSAS	INDUSTRIAL DEL SURSAS
804007900	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS
ARSS SUMINISTROS SERVICIOS Y EVENTOS SAS	NINI JORHANA BARRIOS ZABALA
FUNDACION TERENDO FUTURO	MIGUELOSORIOGOMEZ
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NOROESTE COLOMBIANO CTA
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER ASOEMPRESAN	RAMIRO BAUTISTA CACERES
COMPANIA DE MANTENIMIENTO Y SENALIZACION Y SEGURIDAD DE VIAS SAS	IndustriaJdc
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS ELCON CTA	CDJ BTL SAS
MACROBORGAMI SAS	CORPORACION ARTE CULTURA TECNOLOGIA Y SOCIAL COARCTEC
INGENIA SOLUCIONES SAS	ARQUITECTURAINGENIERIA Y CONSTRUCCION SEIKART SAS
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Fundación sociocultural para el desarrollo sostenible del medio ambiente	INTEGRA SOLUCIONES GRUPO EMPRESARIAL SAS
MULTITINTASINX SAS	EWARS FERLEY MENESES JAIMES
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR	FUNDACION DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL SOCIAL
CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLORICA LOS GUANE	JHONNY RUCAMPOS FLOREZ
SENDA CULTURAL SAS	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER FORDESAN
COMRED SAS	FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA ICPROC
CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS	FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE (FUNAMBIENTE)
CORPORACION ARTE CULTURA TECNOLOGIA Y SOCIAL	COOPERACIONAL CTA
CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO SA	FUNDACION SOCIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE FUNAMBIENTE
IVAN GOMEZ AMAYA	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS

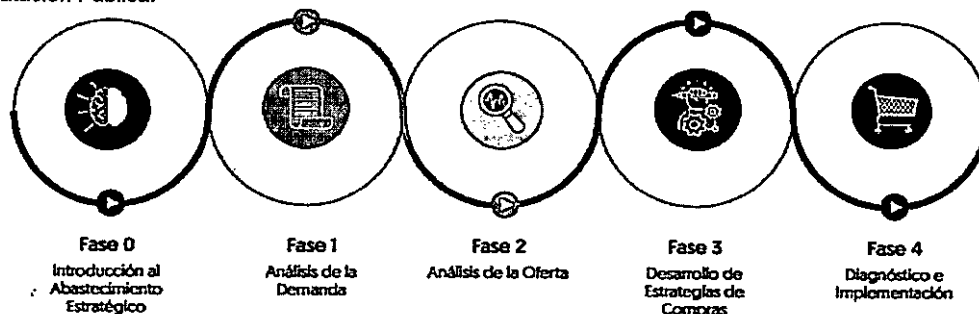
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del proceso del que habla este estudio.

8.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente contrato, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

FECHA	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR	CONTRATISTA
2022	IMCT-SI-003-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES LABORALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Selección abreviada subasta inversa	30 días	Funcionamiento	\$ 42.846.000 COP	DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

FECHA	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR	CONTRATISTA
2025	IMCT-MC-020-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y/O INSUMOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Mínima cuantía	1 mes	Funcionamiento	\$ 19.471.000 COP	QS DOTACIONES S.A.S.
2025	IMCT-SAMC-003-2025	INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL BIC DENOMINADO EL CLAVIJERO DEL TIPLE, UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER	Selección abreviada de menor cuantía	1 mes	Inversión Sin vigencia futura	102.960.634 COP	SUAREZ RODRIGUEZ TEMISTOCLES
2025	IMCT-MC-012-25	REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN AL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUEBLE DE CARÁCTER MUNICIPAL PUERTA DEL SOL DEL ARTISTA RICARDO GÓMEZ VANEGAS, UBICADA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	Mínima cuantía	45 días	Inversión Sin vigencia futura	38.979.000 COP	SUAREZ RODRIGUEZ TEMISTOCLES
2025	IMCT-MC-007-2025	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL - MUJER EN PIE DESNUDA. UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SANTANDER	Mínima cuantía	5 meses	Inversión Sin vigencia futura	37.576.000 COP	SUAREZ RODRIGUEZ TEMISTOCLES
2025	IMCT-MC-023-2025	REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AL BIEN DE CARÁCTER MUNICIPAL MUEBLE (BIC) MONUMENTO A BOLÍVAR DE CARLOS GÓMEZ CASTRO, UBICADA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Mínima cuantía	1 mes	Inversión Sin vigencia futura	14.334.634 COP	RESTAURACIONES SUAREZ RODRIGUEZ Y CIA S.A.S
2025	IMCT-MC-024-2025	REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN - RESTAURACIÓN AL BIEN DE INTERÉS CULTURAL MUEBLE DE CARÁCTER MUNICIPAL OBSERVATORIO DEL ARTISTA LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN, UBICADA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	Mínima cuantía	1 mes	Inversión Sin vigencia futura	31.371.080 COP	RESTAURACIONES SUAREZ RODRIGUEZ Y CIA S.A.S

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo lo siguiente:

- El historial muestra que el instituto gestiona regularmente recursos de inversión y funcionamiento mediante modalidades ágiles (*Mínima cuantía* o *Selección abreviada*) con presupuestos que oscilan entre los \$14 millones y más de \$100 millones de pesos. Esto demuestra que un proyecto de señalización patrimonial puede estructurarse bajo parámetros financieros y contractuales ya probados y eficientes dentro de la entidad.
- Vincular la señalización con las esculturas ya intervenidas maximiza el impacto de los recursos públicos invertidos. Facilita la creación de rutas culturales y turísticas, alineándose con las metas de salvaguardia del patrimonio y las estrategias de ciudad inteligente y apropiación cultural del municipio.
- Es de notar que en los últimos años el IMCT no ha realizado la señalética a los monumentos y bienes a cargo del mismo.

8.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades públicas a nivel Nacional y Departamental, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	GARANTÍA
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	MC-020-2026	APOYO LOGÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y PATRIMONIAL, A TRAVÉS DEL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ÉTICA Y	Mínima cuantía	3 meses	\$ 12.150.000 COP	PRISMA DIGITAL	N/A

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	GARANTÍA
		CULTURAL EN RUTAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS					
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-ST-LPO-001-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN SITIOS CRÍTICOS Y EN PASOS PEATONALES SEGUROS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD VIAL PARA LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN*	Licitación pública	Hasta 31 de diciembre de 2025	\$ 1.485.433.885 COP	CONSORCIO MOVILIDAD SEGURA	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, Hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato y por el plazo del contrato y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 10% del valor del contrato y Dos (2) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo. Estabilidad y calidad de las obras de reductores: 5% del valor contrato y Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo.
SENA REGIONAL CASANARE	MC-CSN-CAFE-073-2025	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS PARA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y MATERIALES PARA LA DEMARCACIÓN DE ÁREAS DEL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE PRINCIPAL YOPAL, SUBSEDE PAZ DE ARIPORO Y SUBSEDE MONTERREY	Mínima cuantía	3 meses	\$ 58.574.180 COP	VIBO PUBLICIDAD DISEÑO CONSTRUCCION S.A.S.	Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 1 año más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
MUNICIPIO DE SEVILLA	STI-2024-390	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.	Mínima cuantía	15 días	\$ 27.472.500 COP	Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal: (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. De calidad y estabilidad de la obra: 20% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	GARANTÍA
							de la fecha de suscripción del acta de recibo final. Responsabilidad civil extracontractual: 200 smmlmv, se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CMINC 09 DE 2024 REGION AL PACIFICO	CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL PARQUEADERO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, INCLUYENDO LA DEMARCACION DE LAS LINEAS, LA DEMARCACION DE LAS SEÑALES, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS TOPE LLANTAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD.	Minima cuantia	Hasta el 6 de diciembre de 2024	\$ 27.711.168 COP	IMATIC	Cumplimiento del contrato: (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato por un término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-MC-017-2023	ADQUISICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN LENGUAJE BRAILLE, PARA LAS SEDES DE ALCALDIA LOCAL, ATENCIÓN AL CIUDADANO, INSPECCIÓN DE POLICIA, CASA DEL CONSUMIDOR, CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS 6047 Y 4144	Minima cuantia	Dos (2) meses	\$ 3.179.000 COP	ARQUETIPO SEÑALIZACION	Cumplimiento del contrato: por el 10% por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
CENTRO CULTURAL BACATA	SASI 006-2022	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PATRIMONIAL PARA LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER	Selección abreviada subasta inversa	1 mes	\$ 66.344.000 COP	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Garantía de cumplimiento: por el 20% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Garantía de calidad de los bienes: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- En casos específicos como el del Municipio de Marmato (Proceso MC-020-2026 por \$12.150.000 COP) y el del Centro Cultural Bacatá en Funza (Proceso SASI 006-2022 por \$66.344.000 COP) validan que la contratación de "señalización ética y cultural en rutas turísticas" y "elementos de señalización patrimonial para bienes de interés cultural" son objetos contractuales plenamente tipificados y ejecutables en el sector cultural colombiano.

- No obstante, existen antecedentes de mayor escala como la Licitación Pública de la Alcaldía de Popayán (\$1.485 millones) para macroproyectos viales, y la Selección Abreviada por Subasta Inversa utilizada por el Centro Cultural Bacatá (\$66 millones) específicamente para *señalización patrimonial*.
- Los contratos de suministro e instalación de señalización de mediana envergadura manejan plazos eficientes que van desde **1 mes hasta 3 meses**, lo que evidencia que son proyectos de ejecución rápida ideales para cumplir con metas de la vigencia o planes de desarrollo a corto plazo.
- Se observa que los contratos de menor cuantía o suministro directo suelen ajustar sus exigencias de pólizas (Cumplimiento, Calidad de los bienes y Salarios/Prestaciones Sociales) de manera razonable para no entorpecer la participación de proveedores especializados, diferenciándose de las exigencias complejas de estabilidad de obra típicas de la ingeniería civil pesada.

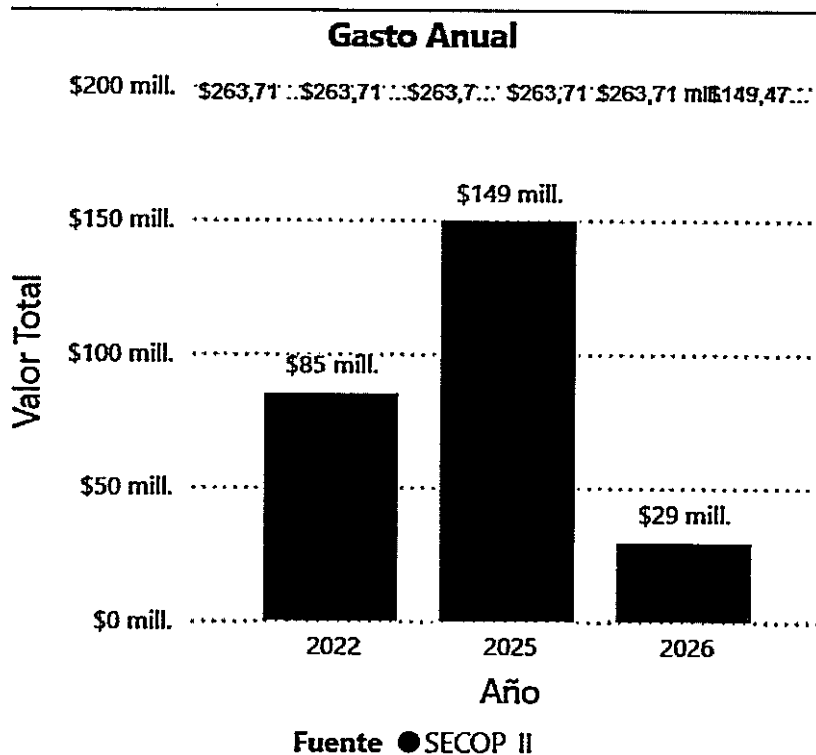
9. ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo relacionadas en años anteriores con los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por la entidad, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección

7.1. COMPRAS REALIZADAS POR EL IMCT.

7.1.1. Gastos anuales.

En los gastos anuales se observa que en la entidad aproximadamente tiene compras de los códigos identificados en años anteriores desde los \$29 millones a \$149 millones.

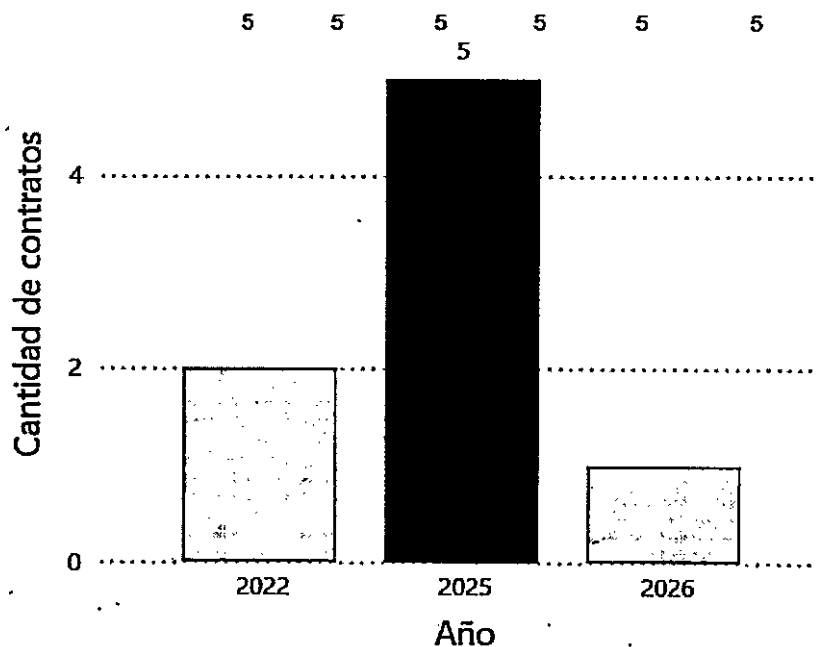


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

7.1.2. Cantidad de contratos anuales

Con relación a la cantidad de contratos celebrados en años anteriores se pudo evidenciar que dicha contratación se viene realizando entre una a dos compras al año anterior, de las cuales se han realizado compras relacionados como los servicios de señalización o relacionados con la cultura del IMCT, entre otros servicios.

Cantidad de contratos - Anual



Fuente ● SECOP_II

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

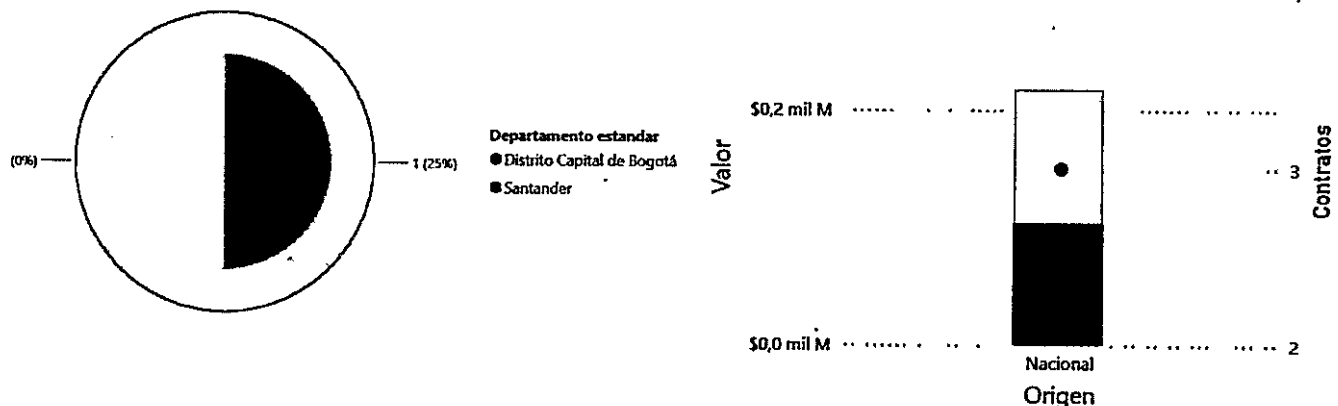
7.1.3. Origen de los proveedores.

El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda entre los años anteriores se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en diferentes departamentos como Santander y Distrito Capital de Bogotá.

Origen de Proveedores

Origen de Proveedores - Nivel Internacional

● Valor ● Contratos

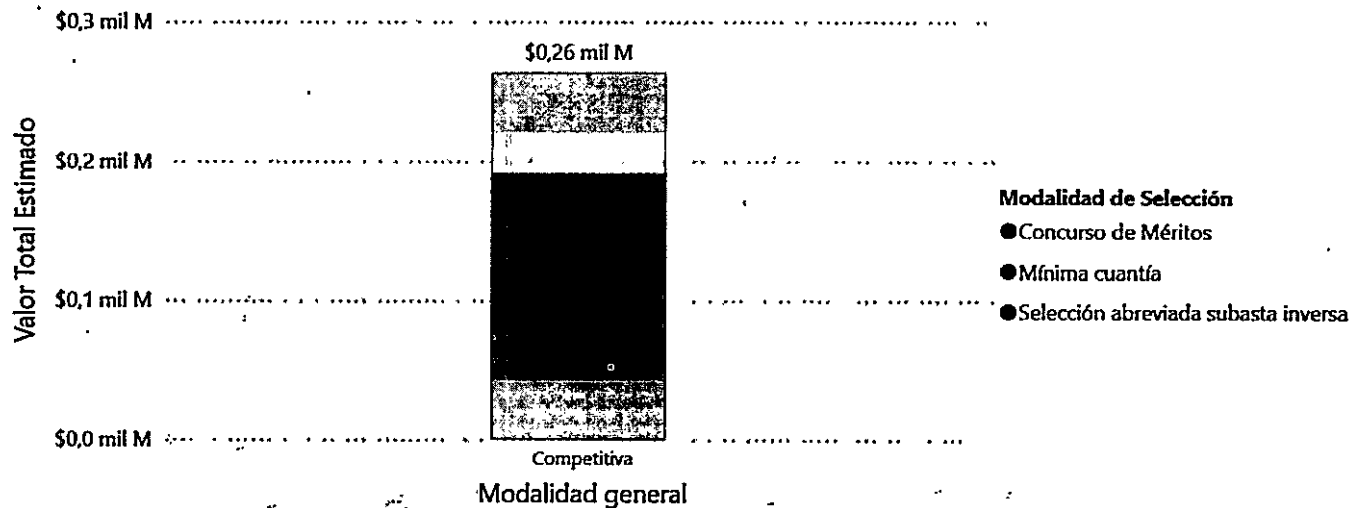


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

7.1.4. Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Para los años anteriores se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó la adquisición de procesos de similares características principalmente por medio de la modalidad de contratación de Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección abreviada subasta inversa

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

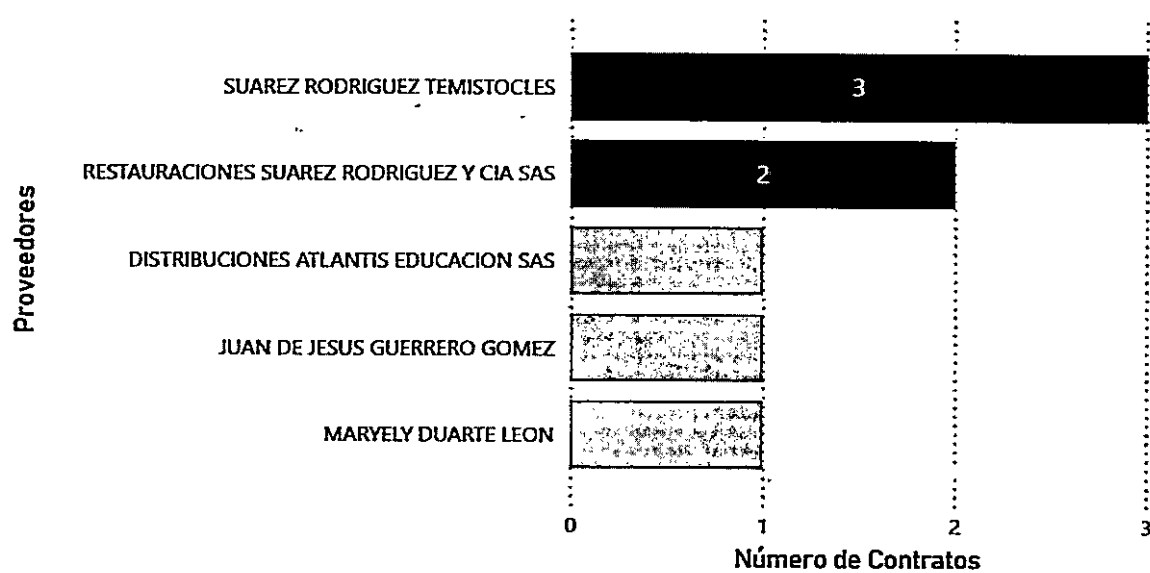


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

Igualmente se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó procesos de contratación con relación a los requeridos en el presente objeto de adquisiciones que ascienden a la suma de \$149,47 mill distribuidos en 5 contratos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$149,47 mill.	5	Colombia - Distrito Capit...

Número de Contratos por Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

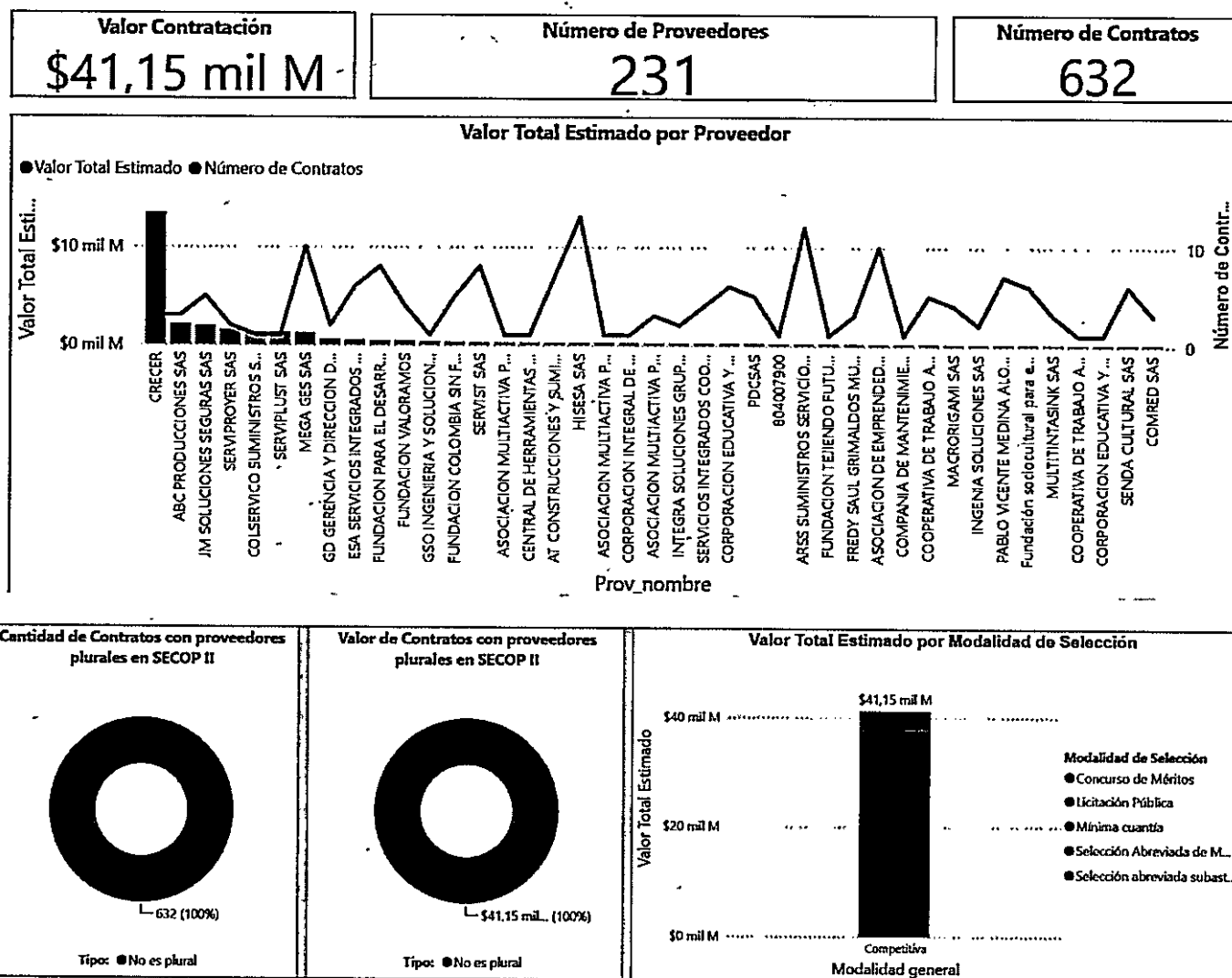
En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado mayormente por medio de la modalidad de Mínima Cuantía y Concurso de méritos.
- Las compras de similares condiciones se han realizado por lo menos una vez en los dos últimos años.
- El valor de la contratación en años anteriores oscila entre la suma de \$29 millones a \$149 millones, por año.
- Las compras se han realizado a proveedores nacionales de Santander y Distrito Capital de Bogotá.

7.2. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas a nivel departamental en años anteriores con los siguientes códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por otras entidades, en donde se evidenciaron los el valor contratado, cantidad de contratos, número de proveedores y modalidades de selección.

Se evidencia que el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (632 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación competitiva en las cuales se destacan en Licitación Obra Pública con 41.147 millones, Mínima Cuantía con 10.634 millones, Selección Abreviada de Menor Cuantía con 7.098 millones, Selección Abreviada Subasta Inversa con 3.397 millones y Concurso de Méritos 142 millones. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de \$41.15 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 632 contratos para un total de 231 proveedores.



**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental de los códigos analizados se ha contratado principalmente por medio de las siguientes modalidades de contratación: Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, concurso de méritos y selección abreviada subasta inversa.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que dichos instrumentos se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto a contratar.

En atención a lo anterior, la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes relacionados con el objeto de la presente contratación, evidenciándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra las características específicas de los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso contractual.

Acto seguido la oficina jurídica cumpliendo con el requisito del decreto 1600 de 2024, realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP 2, adicional a esto se realizaron solicitudes a empresas del sector privado por medios de correo electrónico y el módulo de transparencia que se encuentra en la página del IMCT (<https://imct.gov.co/transparencia/contratacion/cotiza/>), a diferentes entidades del sector para realizar el estudio de los precios del mercado, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzaes y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir. Igualmente se tomó los ítems relacionados con el presente proceso contratado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

COT-041-2026

COT-041-2026		EN ANALISIS	
Solicitud de información a los Proveedores		UC: Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de presentación de ofertas 11/09/2026 11:59 PM		Detalle	
Fecha de publicación 8/09/2026 9:16 PM		Crear	
ADQUISICIÓN PLANTA ELECTRICA			
OFERTAS (4)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN PLANTA ELECTRICA DE FENTEL SAS	FENTEL S.A.S.	11/09/2026 6:10 PM	75.000.000 COP
COTIZACIÓN PLANTA ELECTRICA TRANSMISORES INELRA SAS	INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.	11/09/2026 5:07 PM	70.000.000 COP
COT-041-2026 LA BODEGA ELECTRICA S.A.S.	LA BODEGA ELECTRICA SAS	11/09/2026 12:24 PM	69.972.000 COP
COT-041-2026	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	10/09/2026 3:30 PM	85.561.000 COP
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)			
No existen mapas comparativos			

Así fueron allegadas las cotizaciones de los proveedores, SELLO LAGARTA, FORCE Estudio creativo y SINESTESIA suministrando la información que se relaciona a continuación, por lo tanto, para el promedio de los valores ofertados por los proveedores se tuvo en cuenta únicamente los valores unitarios de cada ítem presentados.

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



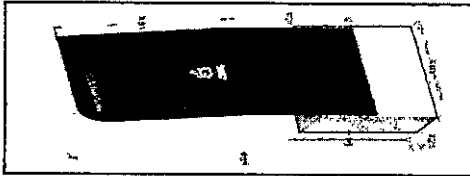
Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Por lo anterior en la siguiente tabla se relacionan las cotizaciones recibidas y el respectivo promedio de las mismas realizado por la entidad:

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1. SELLO LAGARTA		2. FORCE Estudio creativo		3. SINESTESIA		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
	SEÑALIZACIÓN DE PISO: Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrolítica, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños. Dimensiones: 0,60 x 1,15 x 0,25 m.	7	UND	\$ 2,092,020.00	\$ 14,644,140.00	\$ 2,447,049.36	\$ 17,128,345.52	\$ 2,948,716.47	\$ 20,641,015.29	\$ 2,495,929.00	\$ 17,471,503.

ESTUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

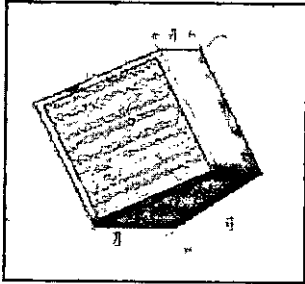
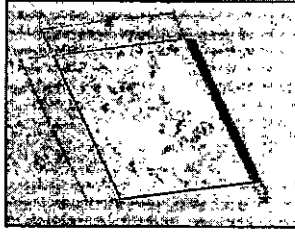
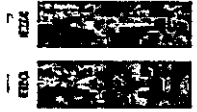
IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1. SELLO LAGARTA		2. FORCE ESTUDIO creativo		3. SINESTESIA		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
	ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE: Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,23 x 0,18 x 0,10 m.	4	UND	\$ 844.432,33	3.377.729,32	\$ 1.005.264,40	4.021.057,60	\$ 1.211.316,47	4.845.265,88	\$ 1.020.338,00	\$ 4.081.352.



IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1. SELLO LAGARTA		2. FORCE ESTUDIO creativo		3. SINESTESIA		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
	ICA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: tinisuro e instalación de placa conmemorativa o informativa para o, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos icos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, iones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,70 x 0,50 x 0,04 m.	2	UND	\$ 1,688,610.00	\$ 3,377,220.00	\$ 2,040,278.80	\$ 4,080,557.60	\$ 2,460,816.47	\$ 4,921,632.94	\$ 2,063,235.00	\$ 4,126,470



IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1. SELLO LAGARTA		2. FORCE Estudio creativo		3. SINESTESIA		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
	PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,52 x 0,255 x 0,04 m.	2	UND	\$ 1,188,937.00	\$ 2,337,874.00	\$ 1,428,520.03	\$ 2,857,040.06	\$ 1,723,016.47	\$ 3,446,032.94	\$ 1,440,158.00	\$ 2,880,316.1
	PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,196 x 0,90 x 0,06 m.	1	UND	\$ 1,377,073.95	\$ 1,377,073.95	\$ 1,780,323.30	\$ 1,780,323.30	\$ 2,151,416.47	\$ 2,151,416.47	\$ 1,769,605.00	\$ 1,769,605.1
	PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO: Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilataadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,26 x 0,16 m.	1	UND	\$ 519,650.39	\$ 519,650.39	\$ 701,008.77	\$ 701,008.77	\$ 847,176.47	\$ 847,176.47	\$ 689,279.00	\$ 689,279.1

STUDIO DEL SECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1. SELLO LAGARTA		2. FORCE Estudio creativo		3. SINESTESIA		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
	PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO: Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Dimensiones: 0,80 x 0,63 x 0,02 m.	1	UND	\$ 4,157,205.50	\$ 4,157,205.50	\$ 5,251,070.16	\$ 5,251,070.16	\$ 6,328,316.47	\$ 6,328,316.47	\$ 5,245,531.00	\$ 5,245,531
VALOR TOTAL IVA IMPUESTOS INCLUIDOS					29,790,893.16		35,820,403.01		43,180,856.46		36,264,056.1

Para establecer el valor promedio, se revisaron las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores, resultando el valor unitario promedio únicamente de los ítems solicitados por el IMCT en el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$36.264.056)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se relaciona gravámenes (estampillas) que la entidad aplica por mandato normativo.

DEPARTAMENTALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.0%	APLICA
MUNICIPALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	10%	APLICA

Nota 1: Los valores totales incluyen el valor del IVA y valores de gravámenes ordenanzaes y municipales de acuerdo con su carga impositiva, de conformidad con el requerimiento de cotización.

Nota 2: La propuesta económica no podrá exceder el promedio de los valores unitarios y totales establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

9. Conclusiones

- El análisis de la oferta confirmó la presencia de capacidad plural en el mercado a partir de la caracterización de 242 empresas del sector registradas en la Superintendencia de Sociedades bajo los códigos CIU pertinentes (C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural, C2391 - Fabricación de productos refractarios, 2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.). Se evidencia una alta participación de MiPyMEs (80,99%), lo que valida la adopción de requisitos diferenciales para promover la competencia de las micro, pequeñas y medianas empresas según el Decreto 1860 de 2021.
- Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales (Trato Nacional por CAN): Debido a que el presupuesto oficial de \$36.264.056 COP no supera los umbrales económicos fijados por la mayoría de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por Colombia, el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos, a excepción de la aplicación condicional del tratado con Israel según la fecha de publicación de la convocatoria. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la CAN y el Decreto 1082 de 2015, se garantiza el principio de Trato Nacional e incentivos de la Ley 816 de 2003 para bienes y servicios provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina.
- El procedimiento diseñado garantiza el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable a los Bienes de Interés Cultural (Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y Decreto 1080 de 2015). Las tipologías seleccionadas —que incluyen señales en piso, zócalos de concreto con placa de acero inoxidable, placas en piedra Barichara, metal fundido y acero inoxidable para muro— aseguran criterios de reversibilidad y conservación preventiva, respaldadas por una codificación UNSPSC adecuada (55121700, 93141703, 93141707) para la selección objetiva en el SECOP II.

**ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

- El estudio económico se estructuró a partir de solicitudes de cotización públicas formuladas a través del SECOP II, correo electrónico y el portal de transparencia del IMCT. Esto permitió parametrizar valores acordes con la realidad del mercado para definir un **Presupuesto Oficial estimado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$36.264.056)**, el cual engloba la totalidad de costos directos, indirectos, tributos y contribuciones exigibles para la correcta ejecución contractual.

MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ
Subdirectora Técnica (E)

YAMILE MONSALVE NEIRA
CPS Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

FECHA	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	
El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones y asuntos económicos, políticos, administrativos y culturales de la Nación. A su vez, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las actuaciones contractuales de las entidades públicas deben orientarse a satisfacer las necesidades colectivas, asegurar la continuidad y calidad de los servicios a su cargo y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad y asignan al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, la investigación, la ciencia y las manifestaciones artísticas. Asimismo, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco general para el desarrollo, fomento y protección de la cultura, así como las responsabilidades de las entidades territoriales en esta materia. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), como entidad responsable de la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, tiene dentro de sus competencias la protección, conservación, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes. En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", el Instituto desarrolla el proyecto denominado "Implementación de estrategias para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga", el cual contempla acciones orientadas a la protección, conservación, restauración, documentación y puesta en valor de los bienes que integran el patrimonio cultural del municipio. Durante los últimos años se han adelantado importantes intervenciones sobre bienes patrimoniales de la ciudad; sin embargo, persisten problemáticas asociadas al deterioro progresivo de diversos bienes muebles de interés cultural, así como la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación preventiva, diagnóstico, seguimiento y restauración especializada que garanticen su adecuada preservación para las futuras generaciones. Estas necesidades demandan conocimientos técnicos específicos en restauración y conservación de bienes muebles patrimoniales, los cuales requieren ser desarrollados por profesionales con formación e idoneidad en la materia. En concordancia, la ciudad de Bucaramanga cuenta, en su espacio público, con treinta y tres (33) Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, entre los que se encuentran esculturas, bustos y monumentos. En conjunto, estos bienes forman parte del patrimonio histórico y cultural del municipio y cuentan con declaratorias en los ámbitos nacional, departamental y municipal. Asimismo, Bucaramanga cuenta con un Centro Histórico que, dentro de su entorno urbano, alberga diversos elementos de mobiliario urbano y bienes de valor patrimonial que contribuyen a la configuración, identidad y construcción de la memoria histórica de este sector de la ciudad. A pesar de que algunas de estas obras cuentan con más de noventa (90) años de permanencia en parques, plazas y avenidas de la ciudad, se evidencia una problemática relacionada con la ausencia o insuficiencia de elementos de información, identificación y señalización. Entre estos se encuentran las placas informativas, señales, zócalos y letreros destinados a facilitar el reconocimiento, contextualización y valoración de estos bienes por parte de la ciudadanía y los visitantes. En este sentido, la ausencia de un sistema de señalización patrimonial en algunos Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble, así como en determinados elementos del mobiliario urbano de valor patrimonial, ha contribuido a que estos bienes pasen desapercibidos para la ciudadanía, limitando su reconocimiento y valoración como referentes de la identidad cultural, el patrimonio y la memoria histórica del municipio. De igual manera, la falta de elementos adecuados de información e identificación puede propiciar que estos bienes sean percibidos como objetos o espacios desatendidos; incrementando su vulnerabilidad frente a actos de vandalismo y otras afectaciones asociadas a la falta de apropiación, cultura ciudadana y sentido de pertenencia.	

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

patrimonio cultural del municipio. Los elementos de señalización contemplan diferentes tipologías, tales como señales autoportantes, zócalos con placas informativas, placas en piedra, acero inoxidable y metal fundido, de acuerdo con las características particulares de cada bien y su entorno; a continuación (ver cuadro), de acuerdo con las especificaciones, características técnicas y unidades requeridas para cada uno de ellos.

NOMBRE DEL BIEN	UBICACIÓN
Monumento Clavijero	Parque de los Niños - Calles 30 y 32 entre carreras 26 y 27
Escultura Observatorio	Plazoleta Pablo Zoogobi – Parque de los Niños
Escultura Magnicidio	Plaza Cívica Luis Carlos Galán – Calle 36 con carrera 11
Escultura Ruedas	Edificio Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Costado Derecho. Calle 35 con carrera 11.
Escultura Mujer de Pie Desnuda	Parque Guillermo Sorzano – San Pio. Carrera 33 entre calles 45 y 46
Escultura General Francisco de Paula Santander	Parque Santander – Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Objeto Candelabros Arpias	(Conjunto de 4 elementos) Parque Santander – Calle 35 y 36 entre carreras 19 y 20
Monumento Cariátides de la Justicia	Pórtico del Palacio de Justicia Vicente Azuero – Frente Plaza Cívica Luis Carlos Galán
Bustos Padre Francisco Romero y Don David Puyana	Parque los Sarrapios – Altos de Cabecera del Llano
Escultura Estrella	Edificio Banco de la Republica, fachada en mármol. Calle 35 con carrera 19.
Escultura Homenaje a Galán	Plaza Cívica Luis Carlos Galán – Calle 36 con carrera 12.

Por lo tanto, la implementación de señalética patrimonial en los bienes anteriormente mencionados contribuirá a promover la sensibilización, el cuidado colectivo, la conservación preventiva y la apropiación social del patrimonio cultural presente en la ciudad de Bucaramanga. Asimismo, fortalecerá los procesos de divulgación y valoración de estos bienes, convirtiendo las esculturas, bustos y monumentos en puntos de interés pedagógico y en referentes para la construcción y consolidación de circuitos y rutas culturales y turísticas. En este sentido, la instalación de elementos de señalización e interpretación patrimonial hace parte de las estrategias de conservación y restauración de los bienes culturales muebles, al complementar las intervenciones físicas realizadas sobre ellos y garantizar la difusión de información que favorezca su protección, reconocimiento y permanencia en el tiempo como elementos representativos de la memoria e identidad cultural del municipio.

Finalmente, la implementación de estas señaléticas contribuirá de manera directa al cumplimiento de las competencias institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), específicamente en lo relacionado con la función de «velar por la protección y conservación del patrimonio cultural de la ciudad; aportando así mismo al cumplimiento de la Meta 1, orientada a «Brindar 50 servicios de intervención del patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras, patrimonio artístico, visual, bibliográfico y documental del municipio de Bucaramanga», al constituirse en una acción de conservación preventiva, divulgación y salvaguardia de los bienes que integran la memoria histórica y patrimonial de la ciudad, particularmente aquellos localizados en parques, plazas y demás espacios públicos.

1.1. Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

1.1.1. Objeto contractual	Se requiere contratar lo siguiente: " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA."				
1.1.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas <table border="1"> <tr> <th>CLASIFICADOR UNSPPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> <tr> <td>93141700</td><td>Cultura</td></tr> </table>	CLASIFICADOR UNSPPSC	DESCRIPCION	93141700	Cultura
CLASIFICADOR UNSPPSC	DESCRIPCION				
93141700	Cultura				

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. Dimensiones: 0,60 × 1,15 × 0,25 m.

- **ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE:** Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,23 × 0,18 × 0,10 m.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,70 × 0,50 × 0,04 m.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,52 × 0,255 × 0,04 m.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,196 × 0,90 × 0,06 m.
- **PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO:** Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilataores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,26 × 0,16 m.
- **PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Dimensiones: 0,80 × 0,63 × 0,02 m.

2. Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

El presente contrato es de PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículos 1849 del Código Civil, artículo 905 del Código de Comercio, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; como lo determinado en el decreto 142 de 2023, y demás normas complementarias

2.1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

2.1.1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIE PESOS MCTE (\$36.264.100) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.
2.1.2. Certificado de disponibilidad	Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la la subdirección Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, número 26-00630 de fecha 20 de agosto de 2026 Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura y

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

calcular el
presupuesto oficial:

información económica de tres (3) proveedores especializados en diseño, fabricación e instalación de señalización y elementos de identificación patrimonial. El presupuesto se estructuró con el promedio de los valores ofertados para cada uno de los ítems requeridos.

Las variables consideradas fueron:

- **Costo de suministro e instalación de señalización de piso tipo monumento**, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto, con dimensiones de 0,60 x 1,15 x 0,25 m. Cantidad: siete (7) unidades. Valor unitario promedio: \$2.495.929. Valor total promedio: \$17.471.503.
- **Costo de suministro e instalación de zócalo en concreto con placa en acero inoxidable**, con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa grabada con tecnología láser, con dimensiones de 0,23 x 0,18 x 0,10 m. Cantidad: cuatro (4) unidades. Valor unitario promedio: \$1.020.338. Valor total promedio: \$4.081.352.
- **Costo de suministro e instalación de placa en piedra Barichara para muro**, con textos y elementos gráficos grabados con técnica artesanal, con dimensiones de 0,70 x 0,50 x 0,04 m. Cantidad: dos (2) unidades. Valor unitario promedio: \$2.063.235. Valor total promedio: \$4.126.470.
- **Costo de suministro e instalación de placa en piedra Barichara para muro**, con textos y elementos gráficos grabados con técnica artesanal, con dimensiones de 0,52 x 0,255 x 0,04 m. Cantidad: dos (2) unidades. Valor unitario promedio: \$1.440.158. Valor total promedio: \$2.880.316.
- **Costo de suministro e instalación de placa en piedra Barichara para muro**, con texto tallado con técnica artesanal, con dimensiones de 0,196 x 0,90 x 0,06 m. Cantidad: una (1) unidad. Valor promedio: \$1.769.605.
- **Costo de suministro e instalación de placa informativa en acero inoxidable para muro**, con textos y gráficos grabados con tecnología láser o un sistema equivalente, incluidos los dilatadores y anclajes, con dimensiones de 0,26 x 0,16 m. Cantidad: una (1) unidad. Valor promedio: \$689.279.
- **Costo de suministro e instalación de placa conmemorativa en metal fundido**, con textos y elementos gráficos en alto relieve y acabado de protección para exteriores, con dimensiones de 0,80 x 0,63 x 0,02 m. Cantidad: una (1) unidad. Valor promedio: \$5.245.531.
- Cada uno de los valores anteriores incluye el transporte, la instalación, los anclajes, la tornillería, los sistemas de fijación, la mano de obra y demás elementos necesarios para instalar correctamente la señalética en los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble y en los elementos patrimoniales ubicados en parques, plazas y espacios públicos del municipio de Bucaramanga, según los diseños aprobados por la entidad.

Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes aplicables, de conformidad con la normatividad vigente, entre ellos:

- Estampilla Pro Hospital Departamental: 2 %.
- Estampilla Pro UIS: 2 %.
- Estampilla Pro Cultura Municipal: 2 %.
- Estampilla Pro Anciano Municipal: 2 %.
- Estampilla Pro Deporte Municipal: 2 %.

DEPARTAMENTALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2.00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.00%	APLICA
MUNICIPALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRODEPORTE Y RECREACION	2.00%	
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	IVA del diecinueve por ciento (19 %), incluido en el valor de cada ítem, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente. Costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución contractual, como diseño y diagramación de contenidos gráficos, fabricación, transporte, cargue, descargue, herramientas, mano de obra especializada, equipos de instalación, señalización y seguridad industrial durante las intervenciones en espacio público, y demás gastos asociados al cumplimiento integral del objeto contractual. Como resultado de este análisis, el presupuesto oficial se estableció en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$36.264.100). Este valor incluye IVA, impuestos, estampillas y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
2.1.4. Forma de Pago del contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Entidad cancelará el valor del contrato en UN SOLO PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro/factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Entrega del equipo, desmonte del existente, instalación y pruebas de funcionamiento en sitio a entera satisfacción de la entidad. 2. Presentación del Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato. 3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. 4. Expedición de la Factura Electrónica de venta de acuerdo con la normatividad tributaria vigente de la DIAN. <i>Nota:</i> Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja (PAC) del Instituto. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato o durante su desarrollo. El contratista debe tener en cuenta los siguientes porcentajes de estampillas para la legalización y trámite de cuentas: 3.1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES • Estampillas Departamentales: ○ Pro UIS: 2% del Valor del Contrato. ○ Pro Hospital: 2% del Valor del Contrato. ○ Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS y Pro Hospital (equivalente al 0,4% total). ○ <i>Nota:</i> El pago de las estampillas departamentales aplica a cualquier contrato sin importar la cuantía y deberá acreditarse en las cuentas de cobro presentadas. • Estampillas Municipales: ○ Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA (aplicable a contratos iguales o superiores a 15 SMMLV antes de IVA, conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019). ○ Pro Bienestar del Adulto Mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA (conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019). • Costos Institucionales: ○ IVA (si hubiere lugar), Industria y Comercio (ICA), Retención en la Fuente y demás

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025		

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DITAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO LAS (DITAL)	2.00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	6.00%	APLICA
MUNICIPALES	%	APLICAR O APLICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO DEPORTE Y RECREACION	2.00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES APLICABLES	12.00%	APLICA

Aicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

2.2. Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica con la presentación de los siguientes documentos:

1. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. Anexo 2.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Allegar la carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado constituido para tal efecto, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta.**

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Si el Proponente es una persona natural

Habilitantes
o, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

2.2.1. Capacidad Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

4. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de la siguiente manera:

a. **Personas Naturales:** Deben presentar los siguientes documentos:

i. Copia legible del documento de identidad. En caso de tratarse de personas extranjeras, deberán allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o el respectivo Pasaporte vigente.

ii. En caso de que aplique, certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, vigente, actualizado y renovado a la vigencia 2025 en el que se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2. Que las actividades económicas inscritas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

b. **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el que se verificará:

i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones..

ii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de contratación.

iii. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

iv. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, anexando copia de su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

v. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

vi. En caso de ser sociedad anónima colombiana, certificación del revisor fiscal en la que conste si es abierta o cerrada.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA PRESENTAR OFERTAS Y CELEBRAR CONTRATOS: En caso que el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL: En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), se deberá allegar el documento de conformación conforme al **Anexo 3**, en el que deberán:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consortio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consortios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consortios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente Plural deberá estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

- a. **Personas Jurídicas:** El Proponente persona jurídica debe presentar un certificado, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b. **Personas Naturales:** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito. El RUT allegado deberá tener fecha de impresión inferior a treinta (30) días contados desde el cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente actualizado.
9. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes persona natural, jurídicas o integrantes de proponente plural, obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, el cual debe encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

- 12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta

- 13. PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

- 14. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** El proponente allegará en la oferta el Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890.204.594-9. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

- 15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el Registro De Deudores Alimentarios Morosos, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente debe tener en cuenta que para realizar la descarga del certificado solicitado, se debe ingresar a la carpeta ciudadana digital cuyo acceso y/o consulta es PERSONAL, es decir que terceros no pueden consultar la información.

- 16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el *Formato*, donde realice la manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley-734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

- 17. DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

- 18. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACION DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO):** con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. 19. ACREDITACIÓN MIPYME (EN CASO DE PROCESOS CONTRACTUALES LIMITADOS A MIPYME) Si el presente proceso se limita a MIPYME Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. Las personas naturales acreditarán su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. Las personas jurídicas acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional y Antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a MIPYME territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento de Santander o municipio de Bucaramanga, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado.
2.2.2. Experiencia	2.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas. Los contratos se evaluarán según las siguientes condiciones: Objeto: los contratos deberán corresponder a actividades de diseño, fabricación, suministro o instalación de señalización, señalética, placas informativas o conmemorativas, o actividades afines, preferiblemente asociadas a bienes o espacios de interés cultural, patrimonial o turístico. Documentos de acreditación: la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación expedida por el contratante. • Copia del contrato acompañada del acta de terminación, del acta de liquidación o del acta de recibo final. Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante. • Nombre del contratista. • Objeto del contrato, relacionado con el diseño, fabricación, suministro o instalación de señalización, señalética o placas. • Valor del contrato. • Fechas de inicio y terminación. • Porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal. Valor: la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso. El proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia los contratos que pretende hacer valer. Si no los relaciona o no cumplen las condiciones descritas, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

2.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

El Instituto aplicará criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia general al proponente que cumpla alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, entre otros). Para ello, el proponente deberá aportar la certificación exigida en los requisitos habilitantes, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o el contador, según corresponda.

Los proponentes que acrediten estas condiciones podrán certificar la experiencia exigida con hasta cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán relacionarse con el código UNSPSC 93141700, y la sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Estos contratos se verificarán con los mismos documentos de acreditación señalados en el numeral 2.1.1.

• PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Personal	Cantidad mínima	Experiencia mínima	Formación / idoneidad
Profesional, Técnico y/o Tecnólogo	1	Un (1) año	Título profesional, Técnico y/o Tecnólogo con mínimo un (1) año de experiencia. Para las profesiones reglamentadas, la experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE PERSONAL:

Para acreditar el perfil requerido, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida completa, con sus correspondientes soportes.
- Documento de identidad.
- Diploma o acta de grado y, cuando la profesión lo exija, matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios y de vigencia de la matrícula, expedido por el consejo profesional correspondiente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada.

• ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. Si no las cumple, su propuesta será declarada no habilitada técnicamente. Para ello, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO – CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2.3. Capacidad Financiera

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal es libre de exigir o no la capacidad financiera de los proponentes.

En atención a la naturaleza y el valor del presente proceso, y teniendo en cuenta que la forma de pago prevista no contempla anticipos ni pagos anticipados, sino pagos contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no exigirá requisitos de capacidad financiera ni de capacidad organizacional en el presente proceso de contratación.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

2.3. Criterios de Selección de la Oferta.	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía el IMCT aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla las condiciones exigidas en la presente invitación pública. El comité evaluador designado por el IMCT seguirá este procedimiento: - Revisará las ofertas económicas y las ordenará de menor a mayor precio. - Verificará que la oferta de menor precio cumpla los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) y las especificaciones técnicas exigidas. - Si la oferta de menor precio no cumple, verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla. - Si no se presenta ninguna oferta que cumpla las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto. - Si se presenta una sola oferta y cumple las condiciones de la invitación, el IMCT podrá aceptarla. El valor de la oferta deberá incluir el IVA, los impuestos, las estampillas, las tasas, las contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Se rechazarán las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$36.264.100). Si el IMCT considera que una oferta tiene un precio artificialmente bajo, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerirá al proponente que explique el valor ofertado y, si la explicación no es suficiente, rechazará la oferta. El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el informe de evaluación, que permanecerá publicado durante un (1) día hábil para que los proponentes presenten observaciones. Luego, el IMCT comunicará la aceptación de la oferta al proponente seleccionado. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
2.4. Reglas de Desempate de Oferta	• CRITERIOS DE DESEMPATE Hay empate cuando dos o más ofertas que cumplen los requisitos de la invitación presentan el mismo menor precio. En ese caso, el IMCT aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021. Los factores se aplicarán en el orden sucesivo y excluyente que se indica a continuación: - Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. - Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, o del proponente plural constituido por ellas. - Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. - Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, de familia o de sobrevivencia, y que cumplan el requisito de edad de pensión. - Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

- g) Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos previstos en la ley.
- h). Preferir la oferta presentada por una mipyme, una cooperativa o una asociación mutual, o por un proponente plural constituido por ellas.
- i) Preferir la oferta de un proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados durante el año anterior por concepto de proveeduría se hizo a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- k) Preferir la oferta de empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC).

Los factores de desempate se acreditarán con los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que deberán aportarse con la oferta.

3. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1:1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.**

4. Garantías

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMLMV por la ejecución del contrato

NOTA 1: La vigencia de cada uno de los amparos de la póliza deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, o su anexo modificatorio, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior.

NOTA 2: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta; estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

Nota 3: En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y el beneficiario debe ser el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, identificado con el Nit. N° 890-204-594-9.

Nota 4: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el PROPONENTE persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Nota 5: En cualquier evento en que se prorrogue, adicione o suspenda el contrato, se deberán modificarse las correspondientes garantías.

Nota 6: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 7: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano.
- b) Los proveedores colombianos

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

• ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

• APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

• APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	PERÚ	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.675.403.847	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$2.030.722.904 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL		BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

• ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025		

ALIANZA PACIFICO	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA.	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente y la revisión de la tabla de tratados internacionales vigentes, se evaluó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, México, Triángulo del Norte, Unión Europea, Reino Unido y la Decisión 439 de la Comunidad Andina).

Al respecto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales**, con excepción de la aplicación condicional del acuerdo con **Israel**, atendiendo a las siguientes consideraciones derivadas del análisis del cuadro de cobertura:

- Umbral Económico:** El valor del presupuesto oficial (\$36.264.056 COP) no supera los umbrales mínimos definidos para la aplicación de la gran mayoría de los Tratados de Libre Comercio analizados.
- Cobertura de la Entidad:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT), en su condición de entidad del orden municipal, únicamente se encuentra cobijado en el listado de cobertura de entidades de ciertos tratados (como Chile, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Guatemala, Unión Europea, Israel y Reino Unido), pero al no superarse el umbral económico, el proceso no queda cubierto por dichos acuerdos.
- Condición Especial - Tratado con Israel:** Para el caso específico del Acuerdo Comercial con **Israel**, la cobertura del proceso queda condicionada a la fecha de publicación del aviso de convocatoria, conforme a las reglas temporales y operativas de dicho tratado publicadas por Colombia Compra Eficiente.

Aclaración sobre la Comunidad Andina (CAN) y la Ley 816 de 2003:

No obstante, lo anterior, y en cumplimiento de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, le es aplicable el principio de trato nacional a los servicios y oferentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú), en los términos fijados por el literal C del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, en caso de presentarse bienes o servicios originarios de dichos países, el IMCT les concederá el tratamiento de recipientes de la Ley 816 de 2003 para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional y las reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

es del Contratista tuto Municipal de Turismo de	6.1.1. Obligaciones específicas	del	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:
			a) Suministrar e instalar los elementos de señalética patrimonial objeto del contrato, en las cantidades, materiales, dimensiones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y ofrecidas en la propuesta;

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	• Una (1) placa conmemorativa en metal fundido. b) Presentar al supervisor, antes de iniciar la fabricación, las artes finales, planos de detalle y muestras de materiales y acabados de cada tipología de señal, para su revisión y aprobación. No se podrá fabricar ningún elemento sin la aprobación escrita del supervisor. c) Incorporar en cada elemento los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y elementos gráficos suministrados o aprobados por el IMCT, sin modificaciones que no hayan sido autorizadas. d) Hacer el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos en los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble y en los espacios públicos indicados por la Entidad, con los anclajes, fijaciones, tornillería, pedestales y obras menores necesarios para su correcta y segura instalación. e) Ejecutar la instalación sin causar daño, alteración o afectación a los bienes de interés cultural, a sus pedestales, a su entorno ni al mobiliario urbano. Para ello deberá aplicar técnicas de instalación reversibles o de mínima intervención cuando la instalación se haga sobre el bien o en su área de influencia, y acatar las indicaciones técnicas del IMCT. f) Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones de instalación en cada lugar, y apoyar a la Entidad en el trámite de los permisos o autorizaciones de intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural que se requieran. g) Disponer del personal ofrecido en la propuesta, y del personal técnico y operativo necesario, para la correcta ejecución del contrato. h) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Durante las intervenciones en espacio público deberá señalizar y aislar las áreas de trabajo, garantizando la seguridad de los transeúntes, los trabajadores y los bienes. i) Entregar al supervisor un registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación de cada elemento, identificando el bien y su ubicación. j) Entregar un informe final de ejecución que contenga: • La relación de los elementos instalados y su ubicación. • El registro fotográfico. • Las fichas técnicas de los materiales utilizados. • Las recomendaciones de limpieza y mantenimiento. k) Otorgar una garantía de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, por el término establecido en la invitación, y reponer o corregir a su costo los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o fallas de instalación. l) Retirar de los sitios intervenidos los escombros, residuos, empaques y materiales sobrantes que se generen durante la ejecución del contrato, y entregar los espacios limpios. Los residuos deberán disponerse conforme a la normatividad ambiental vigente, y los soportes de disposición final se entregarán a la Entidad cuando haya lugar. m) Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir las demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6.1.2. Obligaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de	Además de las obligaciones y derechos previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y las operaciones presupuestales y contables necesarios para pagar cumplidamente los bienes suministrados y los servicios de instalación que el contratista haya prestado con base en el contrato.

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	

		d) Suministrar al contratista los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y demás insumos gráficos que deben incorporarse en cada elemento de señalética, así como la información sobre la ubicación exacta de cada bien de interés cultural que se va a intervenir. e) Revisar y aprobar o formular observaciones, dentro de un término razonable, a las artes finales, los planos de detalle y las muestras de materiales presentados por el contratista, de manera que no se afecte el plazo de ejecución. f) Adelantar o gestionar ante las autoridades competentes los permisos o autorizaciones que se requieran para la intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural, con el apoyo del contratista. g) Facilitar el acceso a los sitios de instalación y los demás medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. h) Recibir a satisfacción los elementos suministrados e instalados, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan de su desarrollo.
6.2. Plazo de Ejecución del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6.3. Liquidación del Contrato		<i>El contrato que se derive del presente proceso será objeto de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los [cuatro (4)] meses siguientes a la terminación del contrato, previa verificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos el recibo a satisfacción de la planta eléctrica y la entrega de los soportes de la disposición final del equipo existente. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes.</i> <i>Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de los bienes, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</i>
6.4. Convocatoria Limitada A Mipymes	No	De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor del presente proceso de contratación es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$36.264.100). Este valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), que para la vigencia 2026 equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497). Por lo tanto, el proceso PODRÁ SER LIMITADO a mipymes nacionales. <i>La limitación procederá siempre que al menos dos (2) mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, presenten a la Entidad la solicitud de limitar la convocatoria, acompañada de los documentos exigidos por la norma. Las solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación pública, que en la modalidad de mínima cuantía hace las veces de acto de apertura del proceso. Si las solicitudes no se reciben oportunamente, el proceso se adelantará sin limitación a mipymes.</i> <i>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá además limitar la convocatoria a mipymes con domicilio en el departamento de Santander o en el municipio de Bucaramanga, lugar de ejecución del contrato.</i>

CÓDIGO: GJ-F-57	ESTUDIOS PREVIOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

6.6. Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.
6.7. Anexos	1. Anexo N.º 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Anexo N.º 2. Compromiso de transparencia. 3. Anexo N.º 3. Modelo de acuerdo de consorcio o unión temporal. 4. Anexo N.º 4. Acreditación de la oferta técnica. 5. Anexo N.º 6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 6. Anexo N.º 7. Certificación de paz y salvo por sanciones administrativas (artículo 5 de la Ley 828 de 2003). 7. Anexo N.º 8. Acreditación de cumplimiento del sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 8. 9.1-FORMATO LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS.
6.8. Conclusión	Del análisis efectuado en los presentes estudios previos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es necesario adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía , para contratar el suministro e instalación de señalética patrimonial destinada a la identificación, protección, divulgación, conservación preventiva y salvaguardia de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble y de los elementos patrimoniales ubicados en parques, plazas y espacios públicos del municipio de Bucaramanga. Con ello se busca fortalecer su reconocimiento, valoración y apropiación social por parte de la ciudadanía y los visitantes, y contribuir al cumplimiento de las funciones misionales del Instituto en materia de protección y conservación del patrimonio cultural del municipio.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARÍA CAROLINA GONZALEZ PÁEZ
CARGO:	Subdirectora Técnica (E) Resolución No. 301 del 27 de agosto de 2026

Proyectó: Silvia Fernanda Suarez – Abogada CPS IMCT 
Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica IMCT 

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

**Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo**

ECONÓMICO	Especificación es técnicas deficientes de los resultados del Contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
OPERACIONAL	Oferas artificialmente bajas	Se podría presentar una mala calidad de los insumos o bienes a entregar	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA		Solicitar soporte y justificación de los valores ofertados Verificar que los insumos o bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	en la selección y entrega de los insumos o bienes	N/A	Revisión de los soportes dados por el oferente por los precios ofrecidos	En la selección y entrega de los insumos o bienes
OPERACIONAL	La legalización del Contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	La no presentación de oferentes	3	2	5	RIESGO MEDIO	Invcl		Solicitar diferentes cotizaciones	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA	en la etapa de planeación	N/A	Revisión, comparación y aprobación de los precios del mercado	En los estudios previos.
ECONÓMICO			3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA		Revisión de las especificaciones por parte de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas	En los estudios previos y plazo para observaciones por parte de los proponentes

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

OPERACIONAL	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía en las garantías	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En los pre-pliegos incluir que la garantía de seriedad de la oferta también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos Una vez adjudicado el proceso de selección se deberá oficiar al proponente seleccionado especificando los plazos perentorios para la presentación de garantías	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA ASESORA JURIDICA Y SUPERVISOR	En la legalización del contrato	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos	En los estudios previos, pliegos e invitación pública
OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	N/A	Respuesta a todos los reclamos	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato
OPERACIONAL	Cuando los servicios o bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos y demás gastos en que tenga que incurrir con el fin de entregar los bienes o servicios solicitados Informar al supervisor y si es el caso visitar, con el fin de verificar los bienes a entregar	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista	Durante la ejecución del contrato
OPERACIONAL	No entrega de los bienes o servicios en los plazos establecidos	2	2	4	RIESGOS BAJO	CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final	Durante la ejecución del contrato

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o situaciones de orden público	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT	En la ejecución del contrato	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
	Incumplimiento del plazo establecido debido a que no se podría hacer entrega del bien o servicio en las fechas previamente acordadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT	En la ejecución del contrato	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
FINANCIERO	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o situaciones de orden público	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna	Durante la ejecución del contrato
	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiantes y financieras por causa micro o macroeconómicas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna	Durante la ejecución del contrato
FINANCIERO	Demora en el pago de las acas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	IMCT	RIESGO MEDIO	NO	PRESUPUESTO	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del contrato
	Insolvencia del contratista para el cumplimiento de las demás actividades (bienes o servicios) propios del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	IMCT	RIESGO MEDIO	NO	PRESUPUESTO	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del contrato
REGULATORIOS	Cambio de normalidad durante la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normalidad	Durante la ejecución del contrato
	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normalidad	Durante la ejecución del contrato

Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún perjuicio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-024-2026
(SEPTIEMBRE DE 2026)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023, y demás normas complementarias.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
3. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, está representado legalmente por **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.697.081 de Bucaramanga, quien, en su condición de Directora, nombrada mediante Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionada mediante diligencia N° 275 del 23 de diciembre de 2025, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar convenios y contratos.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
6. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen *"reglas aplicables a la contratación"*.
7. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Artículo No. 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
8. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, el Artículo No. 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, decreto 142 de 2023, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

RECOMENDACIONES INICIALES

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Instituto.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EXCEPTO SI SE ESTA ATENDIENDO EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EN ESTE CASO DEBERA VERIFICARSE LO ALLI DESCRITO Y DESARROLLAR LAS ACTUACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

1. OBJETO A CONTRATAR:

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas.

CLASIFICADOR UNSPPSC	DESCRIPCION
93141700	Cultura

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar el servicio bajo las siguientes características técnicas:

DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES

- **SEÑALIZACIÓN DE PISO:** Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. Dimensiones: 0,60 x 1,15 x 0,25 m.
- **ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE:** Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,23 x 0,18 x 0,10 m.



- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,70 x 0,50 x 0,04 m.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,52 x 0,255 x 0,04 m.
- **PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,196 x 0,90 x 0,06 m.
- **PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO:** Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilatadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,26 x 0,16 m.
- **PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Dimensiones: 0,80 x 0,63 x 0,02 m.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio
2. El contratista dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga
3. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida
4. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
5. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015 y realizar los pagos conforme a esta.

Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar e instalar los elementos de señalética patrimonial objeto del contrato, en las cantidades, materiales, dimensiones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y ofrecidas en la propuesta:
 - Siete (7) señalizaciones de piso.
 - Cuatro (4) zócalos en concreto con placa en acero inoxidable.
 - Cinco (5) placas en piedra Barichara para muro.
 - Una (1) placa informativa en acero inoxidable para muro.
 - Una (1) placa conmemorativa en metal fundido.
2. Presentar al supervisor, antes de iniciar la fabricación, las artes finales, planos de detalle y muestras de materiales y acabados de cada tipología de señal, para su revisión y aprobación. No se podrá fabricar ningún elemento sin la aprobación escrita del supervisor.
3. Incorporar en cada elemento los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y elementos gráficos suministrados o aprobados por el IMCT, sin modificaciones que no hayan sido autorizadas.
4. Hacer el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos en los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble y en los espacios públicos indicados por la Entidad, con los anclajes, fijaciones, tornillería, pedestales y obras menores necesarios para su correcta y segura instalación.
5. Ejecutar la instalación sin causar daño, alteración o afectación a los bienes de interés cultural, a sus pedestales, a su entorno ni al mobiliario urbano. Para ello deberá aplicar técnicas de instalación reversibles



o de mínima intervención cuando la instalación se haga sobre el bien o en su área de influencia, y acatar las indicaciones técnicas del IMCT.

6. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones de instalación en cada lugar, y apoyar a la Entidad en el trámite de los permisos o autorizaciones de intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural que se requieran.
7. Disponer del personal ofrecido en la propuesta, y del personal técnico y operativo necesario, para la correcta ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Durante las intervenciones en espacio público deberá señalizar y aislar las áreas de trabajo, garantizando la seguridad de los transeúntes, los trabajadores y los bienes.
9. Entregar al supervisor un registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación de cada elemento, identificando el bien y su ubicación.
10. Entregar un informe final de ejecución que contenga:
 - La relación de los elementos instalados y su ubicación.
 - El registro fotográfico.
 - Las fichas técnicas de los materiales utilizados.
 - Las recomendaciones de limpieza y mantenimiento.
11. Otorgar una garantía de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, por el término establecido en la invitación, y reponer o corregir a su costo los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o fallas de instalación.
12. Retirar de los sitios intervenidos los escombros, residuos, empaques y materiales sobrantes que se generen durante la ejecución del contrato, y entregar los espacios limpios. Los residuos deberán disponerse conforme a la normatividad ambiental vigente, y los soportes de disposición final se entregarán a la Entidad cuando haya lugar.
13. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir las demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Efectuar los registros y las operaciones presupuestales y contables necesarios para pagar cumplidamente los bienes suministrados y los servicios de instalación que el contratista haya prestado con base en el contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
3. Ejercer la supervisión y el control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado.
4. Suministrar al contratista los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y demás insumos gráficos que deben incorporarse en cada elemento de señalética, así como la información sobre la ubicación exacta de cada bien de interés cultural que se va a intervenir.
5. Revisar y aprobar o formular observaciones, dentro de un término razonable, a las artes finales, los planos de detalle y las muestras de materiales presentados por el contratista, de manera que no se afecte el plazo de ejecución.
6. Adelantar o gestionar ante las autoridades competentes los permisos o autorizaciones que se requieran para la intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural, con el apoyo del contratista.
7. Facilitar el acceso a los sitios de instalación y los demás medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
8. Recibir a satisfacción los elementos suministrados e instalados, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan de su desarrollo.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$36.264.100)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota1: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Es decir, el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir, ni los valores unitarios establecidos.

El valor ofertado deberá detallarse en el formulario de pregunta de precio, de la plataforma SECOP II, donde el proponente deberá diligenciar en el valor total de su propuesta económica, con los valores unitarios detallados, tenga en cuenta que en ningún caso la plataforma advierte si el valor registrado supera el valor estimado, esta circunstancia estará en cabeza del proponente, quien deberá verificar los valores registrados en el formulario SECOP II.

Dichos valores son el techo establecido para la presentación de las ofertas, por lo que la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial.

En consecuencia, los valores señalados en la invitación pública tienen carácter estimativo para efectos presupuestales y de presentación de oferta.

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se encuentra contenido en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Detalle
26-00630	20-08-2026
Rubro presupuestal	Detalle
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201	
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519	
Clasificador UNSPSC	Detalle
93141700	Cultura

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el que se incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, por lo tanto, quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta esto conceptos (pago de estampillas, impuestos, pólizas, etc.)

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE (\$36.264.100)** incluido IVA, impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, retenciones, impuestos y demás; así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación.

PARAGRAFO 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 4: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

De manera informativa para cada uno de los oferentes interesados a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento de la presentación de su oferta económica:



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

DEPARTAMENTALES	%	APLICANDO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO US (DPTAL)	2.00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.00%	APLICA
MUNICIPALES	%	APLICANDO APLICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2.00%	APLICA
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES APLICABLES	10.00%	APLICA

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 8: En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El factor precio como único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre la sumatoria total de los valores unitarios, el cual no podrá exceder el valor unitario del presupuesto oficial incluido IVA; el valor destinado para la bolsa de productos es un valor fijo que no podrá ser modificado por el oferente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De todas formas no podrá exceder el 28 de diciembre.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio deberá ser suscrita dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta del contrato, previa revisión de los requisitos de ejecución, so pena de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO TERCERO: La duración del contrato será de diez (10) días, pero la vigencia de la licencia será de un (1) año.



La ejecución del presente objeto contractual será en las instalaciones que ofrezca el proponente, en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien coordinará con el **CONTRATISTA** las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son:

- a) Entregar a EL **CONTRATISTA** la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c) Atender las consultas y reclamos que el **CONTRATISTA** haga en relación con el contrato.
- d) Impartir al **CONTRATISTA**, por escrito, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El **CONTRATANTE** para asegurar su continuidad.
- f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el **CONTRATANTE**.
- h) Solicitar a EL **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al **CONTRATANTE** la aplicación de las medidas que corresponda.
- i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al **CONTRATISTA** su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el **CONTRATISTA** da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el valor del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$36.264.100)**. Este valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), que para la vigencia 2026 equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**. Por lo tanto, el proceso PODRÁ SER LIMITADO a mipymes nacionales.

La limitación procederá siempre que al menos dos (2) mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, presenten a la Entidad la solicitud de limitar la convocatoria, acompañada de los documentos exigidos por la norma. Las solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación pública, que en la modalidad de mínima cuantía hace las veces de acto de apertura del proceso. Si las solicitudes no se reciben oportunamente, el proceso se adelantará sin limitación a mipymes.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá además limitar la convocatoria a mipymes con domicilio en el departamento de Santander o en el municipio de Bucaramanga, lugar de ejecución del contrato.

El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$36.264.100)**. todos los tributos, gravámenes nacionales, departamentales y municipales, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y atendiendo al umbral para determinar si el proceso está sujeto a ser limitado, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes o si por el contrario, cualquier interesado puede presentar propuesta.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio establecido como diferencial, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, parágrafo 3.

AVISO

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021: "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán



presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Hay empate cuando dos o más ofertas que cumplen los requisitos de la invitación presentan el mismo menor precio. En ese caso, el IMCT aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021. Los factores se aplicarán en el orden sucesivo y excluyente que se indica a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, o del proponente plural constituido por ellas.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, de familia o de sobrevivencia, y que cumplan el requisito de edad de pensión.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica o proponente plural en el que estas participen en los términos de la ley.
7. Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos previstos en la ley.
8. Preferir la oferta presentada por una mipyme, una cooperativa o una asociación mutua, o por un proponente plural constituido por ellas.
9. Preferir la oferta de un proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados durante el año anterior por concepto de proveeduría se hizo a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir la oferta de empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedades BIC).

Los factores de desempate se acreditarán con los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que deberán aportarse con la oferta.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

Nota 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

Nota 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "contestar a todos", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

Nota 4: En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es jefe.juridica@imct.gov.co.

9.1. AJUSTES AL CRONOGRAMA



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA ELECTRÓNICA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co – Secop II-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma electrónico. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la **FECHA y HORA** establecida en el SECOP II, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deberán ser presentadas en la sección correspondiente del cuestionario del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, hasta la fecha y hora estipulada en el cronograma electrónico establecido en el SECOP II.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

La **OFERTA ECONÓMICA** será por el valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS MCTE (\$36.264.100)** incluido IVA.

Únicamente será válida la **OFERTA ECONÓMICA** presentada y diligenciada directamente en la **PLATAFORMA SECOP II**. Solo serán válidos anexos de oferta económica como documentos adjuntos para efectos de indisponibilidad, siempre y cuando, se activen los procedimientos y protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, en este caso, serán rechazadas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IMCT debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **OFREZCA EL MENOR VALOR**.

La **OFERTA ECONÓMICA** será el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS MCTE (\$36.264.100)**

Únicamente será válida la **OFERTA ECONÓMICA** presentada y diligenciada directamente en la **PLATAFORMA SECOP II**. Solo serán válidos anexos de oferta económica como documentos adjuntos para efectos de indisponibilidad, siempre y cuando, se activen los procedimientos y protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL IMCT revisa las ofertas económicas y verifica que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el presente procedimiento, según estudio de mercado, el monto determinado es inferior al diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y

10.1.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1.1.- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

10.1.2 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas.

Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

11.1. Factores de Selección

Tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio. De ello da cuenta el manual de selección de mínima cuantía que emitió la Agencia Nacional de la Contratación estatal, Colombia Compra Eficiente:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11.2. Requisitos Habilitantes

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

11.2.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico:

CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica con la presentación de los siguientes documentos:

1. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. Anexo 2.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado constituido para tal efecto, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en el Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

3. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera, deberán allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o el respectivo Pasaporte vigente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar el documento de identidad de su representante legal.

4. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de la siguiente manera:

a. **Personas Naturales:** Deben presentar los siguientes documentos:

i. **Copia legible del documento de identidad.** En caso de tratarse de personas extranjeras, deberán allegar copia de la Cédula de Ciudadanía o el respectivo Pasaporte vigente.

ii. **En caso de que aplique, certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, vigente, actualizado y renovado a la vigencia 2025 en el que se verificará:**

1. **Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.** En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2. **Que las actividades económicas inscritas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.**



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

b. **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el que se verificará:

i. **Fecha de expedición del certificado** no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en el pliego de condiciones..

ii. **Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de contratación.**

iii. **Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.** Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

iv. **El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, anexando copia de su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.**

v. **Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.**

vi. **En caso de ser sociedad anónima colombiana, certificación del revisor fiscal en la que conste si es abierta o cerrada.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el Certificado De Existencia Y Representación Legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

5. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA PRESENTAR OFERTAS Y CELEBRAR CONTRATOS:** En caso que el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

6. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** En caso de que la propuesta sea



conformación conforme al Anexo 3, en el que deberán:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente Plural deberá estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

- A) Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar un certificado, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
- B) La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
- C) Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales".
- D) Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
- E) Personas Naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
- F) En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.
- G) La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de



afiliación al sistema de salud.

- H) De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
- I) Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
- J) **Proponentes plurales:** Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los literales anteriores.
- 8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito. El RUT allegado deberá tener fecha de impresión inferior a treinta (30) días contados desde el cierre del proceso de selección y encontrarse debidamente actualizado.
- 9. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes persona natural, jurídicas o integrantes de proponente plural, obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, el cual debe encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- 10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

- 11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona



Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

- 12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado allegará en su Oferta el certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta

- 13. PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

- 14. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** El proponente allegará en la oferta el Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890.204.594-9. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

- 15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el Registro De Deudores Alimentarios Morosos, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Dicho Certificado constara que la persona natural o representante legal de la persona jurídica NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Lo anterior, teniendo en cuenta el mecanismo de control creado en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente debe tener en cuenta que para realizar la descarga del certificado solicitado, se debe ingresar a la carpeta ciudadana digital cuyo acceso y/o consulta es PERSONAL, es decir que terceros no pueden consultar la información.

- 16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el Formato, donde realice la manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

- 17. DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.
- 18. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACION DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO):** con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.
- 19. ACREDITACIÓN MIPYME (EN CASO DE PROCESOS CONTRACTUALES LIMITADOS A MIPYME)**



Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Si el presente proceso se limita a MIPYME Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. Las personas naturales acreditarán su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. Las personas jurídicas acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional y Antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a MIPYME territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento de Santander o municipio de Bucaramanga, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas. Los contratos se evaluarán según las siguientes condiciones:

Objeto: los contratos deberán corresponder a actividades de diseño, fabricación, suministro o instalación de señalización, señalética, placas informativas o conmemorativas, o actividades afines, preferiblemente asociadas a bienes o espacios de interés cultural, patrimonial o turístico.

Documentos de acreditación: la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante.

Copia del contrato acompañada del acta de terminación, del acta de liquidación o del acta de recibo final.

Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Objeto del contrato, relacionado con el diseño, fabricación, suministro o instalación de señalización, señalética o placas.

Valor del contrato.

Fechas de inicio y terminación.

Porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal.

Valor: la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.

El proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia los contratos que pretende hacer valer. Si no los relaciona o no cumplen las condiciones descritas, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados como integrante de un contratista plural, la Entidad tomará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del proponente.

En caso de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

2.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

El Instituto aplicará criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia general al proponente que cumpla alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, entre otros). Para ello, el proponente deberá aportar la certificación exigida en los requisitos habilitantes, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o el contador, según corresponda.

Los proponentes que acrediten estas condiciones podrán certificar la experiencia exigida con hasta cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas. Los contratos deberán relacionarse con el código UNSPSC 93141700, y la sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Estos contratos se verificarán con los mismos documentos de acreditación señalados en el numeral 2.1.1.



PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Personal	Cantidad mínima	Experiencia mínima	Formación / Idoneidad
Profesional, Técnico y/o Tecnólogo	1	Un (1) año	Título profesional, Técnico y/o Tecnólogo con mínimo un (1) año de experiencia. Para las profesiones reglamentadas, la experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE PERSONAL:

Para acreditar el perfil requerido, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- I. Hoja de vida completa, con sus correspondientes soportes.
- II. Documento de identidad.
- III. Diploma o acta de grado y, cuando la profesión lo exija, matrícula o tarjeta profesional.
- IV. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios y de vigencia de la matrícula, expedido por el consejo profesional correspondiente, cuando aplique.
- V. Certificaciones que acrediten la experiencia profesional relacionada.

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. Si no las cumple, su propuesta será declarada no habilitada técnicamente. Para ello, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO – CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12.- OFERTA ECONÓMICA

El Instituto publicará en el Secop, **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, el cual servirá como guía para cada uno de los oferentes interesados; pero solo es válido la presentación de la oferta electrónica en el SECOP II.

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en cuanto al precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

El valor ofertado por cada proponente deberá detallarse en la oferta económica, en donde su valor total, no podrá superar el presupuesto oficial, en el evento en que sean oferentes del régimen simplificado de IVA o del régimen común. El criterio de selección estará basado sobre el **MENOR PRECIO DE LA OFERTA** a todo costo (incluyendo administración, descuentos legales y demás que aplique) de cada uno de los elementos requeridos.

Nota 1: El factor precio como único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor del presupuesto oficial del contrato con IVA (si se está obligado a declarar).

Nota 2: Así mismo, para efectos de revisión y aprobación de la propuesta económica prevalecerá la correspondiente al anexo 5 adjunto y suscrito por el proponente, sobre la oferta presentada en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Nota 3: Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al valor total del presupuesto oficial del contrato con IVA (si se está obligado a declarar).

Nota 4: Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad y se realizará el procedimiento según los manuales de Colombia Compra Eficiente dispuestos para tal fin.

Nota 5: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015).

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta los proponentes deberán consignar a través de la plataforma SECOP II el valor de cada uno de los ítems y el valor total. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor, la cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios y/o totales de cada ítem.



Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, a la sumatoria de valores unitarios de referencia o de cada uno de los precios unitarios de referencia, cualquiera que sea el caso que aplique, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente en su **OFERTA ECONÓMICA** no podrá superar **LOS VALORES UNITARIOS FIJADOS POR EL INSTITUTO**.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al evaluador designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
2. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
3. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios fijados por la entidad.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales
5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación, previa solicitud de subsanación, o por allegar los documentos de subsanación, fuera del tiempo establecido en el Decreto 1882 de 2018.
6. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems
7. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
8. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
9. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
10. Cuando la oferta económica no se presente por medio de la plataforma SECOP II
11. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.
12. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

13. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
14. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
15. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
16. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
17. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad una vez agotado el proceso de subsanación o aclaración
18. La no presentación junto con la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta (cuando se solicite dentro de los requisitos)
19. Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.
20. Que el proponente no se encuentre habilitado para presentar propuestas en caso de que el proceso se haya limitado a MiPymes territoriales.
21. Las relacionadas con las superar los **VALORES UNITARIOS**.
22. Las demás que hayan sido establecidas en la presente invitación.

Nota 1: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

15. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta", de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La oferta más favorable para EL IMCT, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 que señala: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al **CONTRATISTA** el nombre del supervisor del contrato."

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial. En el evento de que se rechace la primera oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y valores unitarios. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto. Se escogerá la oferta más económica para la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMLMV por la ejecución del contrato

NOTA 1: La vigencia de cada uno de los amparos de la póliza deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, o su anexo modificatorio, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior.

NOTA 2: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta; estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

Nota 3: En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA** y el beneficiario debe ser el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, identificado con el Nit. N° 890-204-594-9.

Nota 4: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el **PROPONENTE** persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

Nota 5: En cualquier evento en que se prorrogue, adicione o suspenda el contrato, se deberán modificarse las correspondientes garantías.

Nota 6: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 7: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EL IMCT

Nota 8: Las garantías deben ser aprobadas por el imct como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

18. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD

1. Multas

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

- Cuando no lleve a cabo la constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Por mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el IMCTB será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.
- Por presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Nota 1: Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

Nota 2: La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

Nota 3: Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Nota 4: Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el IMCTB al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

2. Cláusula Penal

Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA o de declaratoria de incumplimiento parcial o total. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento total o parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

3. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

19. LIQUIDACIÓN

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, Ley 828 de 2003, la Ley 863 de 2003, decreto 3512 de 2003, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y demás decretos y acuerdos complementarios, así como las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los diferentes aspectos del presente proceso de selección, incluidas las normas civiles, comerciales; de ciencia y tecnología y telecomunicaciones.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal la Ciudad de Bucaramanga, condición que el **CONTRATISTA** acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

23. SUSPENSIÓN Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

24. CESIÓN Y SUB CONTRATOS EL **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El **CONTRATISTA** y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al **CONTRATANTE** copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL **CONTRATANTE** podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el **CONTRATISTA** ni el **SUBCONTRATISTA** tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el **CONTRATANTE** por esta causa.



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

26. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó aspectos Jurídicos: Silvia Suarez – Contratista
Aprobó aspectos Técnicos: María Carolina González Paez – Subdirectora Técnica (E) Res. 301 del 27 de agosto de 2026.
Aprobó aspectos jurídicos: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (MCT)